



**GACETA  
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

• @UNAMGacetaDig  
• @UNAMGaceta

Ciudad Universitaria,  
13 de abril de 2023  
Número 5,376  
ISSN 0188-5138



CONSULTA  
GACETA  
DESDE TU  
CELULAR

[gaceta.unam.mx](http://gaceta.unam.mx)



# SARGAZO 2023

**OTRA VEZ LLEGÓ ANTES  
Y EN MAYOR CANTIDAD**

**HABRÁ QUE SEGUIR ESTUDIANDO  
EL FENÓMENO: ESPECIALISTAS  
EN CIENCIAS DEL MAR**

ACADEMIA | 10-11

**MODIFICACIONES DIVERSAS DEL CU A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA**

GOBIERNO | 22-39



Fotos: IRyA.

Inició como unidad del IA

## Veinte años (y más) del Instituto de Radioastronomía y Astrofísica

Por la calidad de su investigación y su alta producción académica, tiene un elevado prestigio internacional

**UNAM** PRESENCIA NACIONAL

Morelia, Michoacán

El 20 de marzo se cumplieron 20 años de la creación del Centro de Radioastronomía y Astrofísica (CRyA), antecedente directo del hoy Instituto de Radioastronomía y Astrofísica (IRyA) de la UNAM, Campus Morelia.

En 1995, un pequeño equipo astronómico, encabezado por Luis Felipe Rodríguez, llegó a Morelia con el fin de fundar un grupo de astronomía, atraídos por el clima benigno y el estilo de vida tranquilo de la capital michoacana.

La característica principal de este grupo es que estudiaban sobre todo las regiones de formación estelar empleando la radioastronomía, técnica que utiliza ondas de radio para obtener información de los objetos celestes.



Inicialmente hospedados en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, este grupo conformaría una unidad del Instituto de Astronomía (IA) de la UNAM en 1996, mudándose a una casa rentada en el centro de la ciudad. En 2000 se cambiaron a su nuevo edificio, ya en las instalaciones del Campus Morelia de la UNAM, integrando a otras personas al equipo.

### Crecimiento

En 2003, a partir de esta unidad del IA se crearía el CRyA, siendo designado Luis Felipe Rodríguez como su primer director. En ese momento, el personal académico del Centro estaba conformado por unas 14 personas, en compañía de un reducido grupo administrativo y un puñado de estudiantes de posgrado. Posteriormente, Susana Lizano encabezaría el esfuerzo de transformar el CRyA en Instituto, empresa que culminaría el 1 de julio de 2015.

Hoy el IRyA ha crecido y diversificado sus áreas de estudio. Cuenta con 39 académicos, un fuerte equipo administrativo y 51 estudiantes de posgrado, quienes colaboran en diversos temas en astrofísica y utilizan diferentes técnicas además de la radioastronomía.

El Instituto se reconoce por su alto prestigio internacional debido a la calidad de su investigación y su alta producción académica, así como por su gran compromiso con la sociedad michoacana, expresado en sólidos programas de divulgación científica. Solamente en 2022, siete académicos del IRyA recibieron premios y reconocimientos por su labor de investigación, docencia y divulgación de la ciencia, y en lo que va de 2023 dos más ya obtuvieron alguna distinción, refrendando el compromiso del IRyA para mantener su excelente calidad académica, la docencia de alto nivel y su cercanía con la población de la entidad.

IRyA



Fotos: Benjamín Chaires.

## Premios nacionales de Ingeniería y Arquitectura

# Distinguen a Sara Topelson y a Luis Esteva

Reconocimiento de la AIAM al rector por su liderazgo al frente de la Universidad

Laura Lucía Romero Mireles

El rector Enrique Graue Wiechers entregó los premios nacionales de Ingeniería y Arquitectura 2021, que otorga la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México (AIAM), a Luis Esteva Maraboto y a Sara Topelson Frydman, respectivamente.

En la ceremonia, en la cual reiteró que defenderá la autonomía universitaria y sus fortalezas ante todo, el rector destacó que esos galardones cuentan con una larga historia en México. “Hoy celebramos los valores que la arquitecta Topelson y el doctor Esteva han antepuesto para el bien común de la nación. Su actuar y trayectoria son vivo ejemplo para los profesionales del presente y para las nuevas generaciones”.

A ella, continuó, se le reconoce públicamente el incansable trabajo que ha realizado por la arquitectura en México y en el mundo. La suya es una trayectoria sobresaliente y con reconocimiento internacional. Todos nos sentimos muy orgullosos de sus logros, y de que sea una universitaria cabal quien reciba este justo reconocimiento.

Lo recibe también un insigne investigador del Instituto de Ingeniería desde

1959 e investigador emérito de la UNAM. Durante más de seis décadas ha sido protagonista de la investigación sobre riesgos sísmológicos, y sobre cómo podemos mitigar sus efectos a través de la investigación rigurosa en ingeniería. Los mapas de peligro sísmico que realizó en los años 60 establecieron estándares para México, y sentaron precedentes internacionales que a la fecha siguen siendo un referente obligado para la creación de normas para la construcción. En 2017 esta institución reconoció la excepcional trayectoria de Luis Esteva con el doctorado *honoris causa*, detalló Graue.

En el Salón de Actos del Palacio de Minería, Jorge Jiménez Alcaraz, presidente de la AIAM, aseveró que esta distinción es el más alto honor que se puede otorgar a un ingeniero y a un arquitecto en nuestro país. “Es un símbolo de excelencia, dedicación y compromiso con su profesión, con el desarrollo de México y con la sociedad”.

Los ganadores, agregó, son verdaderos líderes y pioneros en su campo, que han dedicado sus vidas a la investigación, el desarrollo y la innovación en sus respectivas áreas. “Sara Topelson y Luis Esteva, además de ser arquetipos del ser y el deber ser de nuestra profesión, cumplen dignamente con la misión y la visión de la UNAM, ya que ambos han sido profesionales útiles a la sociedad y han estado siempre cerca de los problemas nacionales, aportando su talento y profesionalismo. Además,

deseo resaltar que, por primera vez, un Premio Nacional de nuestra organización se otorga a una mujer”.

Topelson Frydman, Premio Nacional de Arquitectura 2021, dijo que recibirlo es motivo de gran satisfacción, “que me emociona profundamente, me entusiasma, me comprometo con mi gremio y, sobre todo, con México, el país que amo, pues soy la primera mujer en recibirlo”.

Con el galardón, “comprometo mi capacidad, mi esfuerzo y mi plena entrega a seguir construyendo un México mejor para todos. Estoy convencida de que juntos, con la suma de talento, educación y capacidad de las mujeres y hombres que amamos a nuestro país, lograremos abatir la polarización y desigualdades, estimular el desarrollo comunitario y el crecimiento”.

Luis Esteva calificó como un privilegio haberse formado en la UNAM, “desde principios de 1953 cuando ingresé a la entonces Escuela Nacional de Ingenieros, y de haber sido miembro del Instituto de Ingeniería desde noviembre de 1959”.

Al hablar a las nuevas generaciones expresó que quienes tienen el privilegio de tener una profesión como la ingeniería no la deben ver sólo como una fuente de ingresos para tener una vida tranquila y satisfactoria, sino como un compromiso de servir a la sociedad. “En ese sentido, debemos actualizar continuamente nuestros conocimientos para lograr construcciones seguras, económicas y eficientes, aprovechando los mejores criterios y técnicas disponibles, en continua evolución”.

En la ceremonia, el rector Enrique Graue recibió, de manos del ingeniero Javier Jiménez Espriú, un reconocimiento de la AIAM por su gestión y liderazgo al frente de la Universidad Nacional.

Romy Rojas Garrido, presidenta del Consejo de Asesoría de la Red Nacional de Secretarías de Desarrollo Urbano, detalló que durante la gestión del rector esta casa de estudios ha obtenido significativos logros, entre ellos un notable crecimiento y ampliación de su oferta académica; además, continuó de manera exitosa las actividades durante la pandemia. “Su compromiso por mejorar la calidad de la educación se refleja en los rankings mundiales, así como en una férrea e incansable defensa de la autonomía universitaria”.

Asistieron, entre otros, Juan Ignacio del Cueto, director de la Facultad de Arquitectura; Luis Álvarez Icaza, secretario administrativo de la UNAM; Salvador Landeros Ayala, expresidente de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros; y José Luis Cortés Delgado, presidente de la Unión Internacional de Arquitectos. *g*

## Día de Puertas Abiertas en Biotecnología

# Abordan la ciencia como un asunto familiar



Fotos: IBt.

Hubo talleres, demostraciones, obras de teatro, visitas a laboratorios y pasarela de botargas

### UNAM PRESENCIA NACIONAL

Cuernavaca, Morelos

La comunidad del Instituto de Biotecnología (IBt) en Cuernavaca sumó esfuerzos para la realización del evento Puertas Abiertas en Familia, iniciativa que en esta ocasión reunió a las familias de investigadores, académicos, técnicos, estudiantes y personal de base en torno a un programa de más de 120 actividades como visitas a laboratorios, demostraciones, experimentos biotecnológicos, exhibiciones de materiales reciclados, conferencias, obras de teatro, ralis, cuentacuentos y una pasarela de 24 divertidas botargas.

Laura Palomares Aguilera, directora del IBt —en compañía de titulares de los núcleos de in-

vestigación de la UNAM Campus Morelos, así como de invitados especiales—, agradeció la presencia de todos los asistentes y refrendó el orgullo de esta comunidad universitaria líder a nivel nacional en materia de biotecnología.

“Nos encanta el trabajo que hacemos y estamos convencidos que la ciencia es parte fundamental de

la cultura, por lo que a través de ejercicios como Puertas Abiertas no sólo compartimos nuestro quehacer de investigadores, sino también el entusiasmo con el que lo hacemos día a día como una gran comunidad.”

En el IBt se lleva a cabo investigación básica y aplicada sobre una amplia variedad de temas que tienen que ver con el entendimiento y el uso práctico de los seres vivos en áreas relacionadas principalmente con la salud, los alimentos y el ambiente. Asimismo, cuenta con una infraestructura experimental de alto nivel y es sede de laboratorios nacionales del más alto prestigio.

Desde su fundación, hace 40 años, se ha consolidado como un semillero de capital humano de excelencia y es reconocido como una de las instituciones de la UNAM que más patentes solicita y obtiene, además de una notable vinculación con la industria.

En el marco de este encuentro se realizó un homenaje a Rosario Vera Estrella, organizadora pionera de Puertas Abiertas en el IBt, por el entusiasmo que impregnó a la iniciativa que hoy crece y evoluciona.

Estuvieron en el evento Óscar Cano Mondragón, presidente de la Comisión de Ciencia e Innovación Tecnológica de esa entidad; Felipe Rosales Méndez, coordinador de Servicios Administrativos del Campus UNAM Morelos; Octavio García Martínez, presidente de Fundación UNAM Morelos, entre otras autoridades tanto de la UNAM como de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos. g

IBt





Foto: CRAIL

## Se firmaron convenios con varias entidades

# Celebra la UNAM un lustro de cooperación académica con Alemania

La sede de la Universidad Nacional cumple cinco años de operación en ese país



UNAM

MÁS ALLÁ  
DE LAS FRONTERAS

Al conmemorarse un lustro de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México e instituciones académicas de Alemania, el rector Enrique Graue Wiechers afirmó que el destino de las universidades se alcanzará mediante el libre intercambio de ideas y la cooperación internacional.

Durante una visita de trabajo por esa nación, Graue Wiechers agradeció al presidente de la Universidad Libre de Berlín (FUB), Günter Ziegler, la hospitalidad de albergar a la sede de la UNAM en las instalaciones de la Casa Internacional.

“Hay un largo camino por recorrer y grandes desafíos globales. Esperamos continuar con los esfuerzos de colaboración con instituciones alemanas en beneficio de la ciencia,

las humanidades y de nuestros académicos”, añadió Graue Wiechers.

Al encuentro por los cinco años de cooperación académica acudieron rectores, docentes, alumnos y funcionarios de la FUB; Universidad Humboldt de Berlín; Universidad Técnica de Brunswick (TUBs); Charité (Universidad de Medicina de Berlín); Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD); Fundación Alemana para la Investigación (DFG); y de la

Embajada de México en Alemania, entre otros.

En el acto efectuado en la sede de la UNAM en esta ciudad, su titular, Alejandro Velázquez Montes, presentó la estrategia para identificar alianzas claves y los principales logros con actores relevantes de la cooperación internacional germana.

“El objetivo de la internacionalización en las universidades es abordar temas de frontera, con alto rigor académico y desde las diferentes áreas del conocimiento, dando la oportunidad de concebir y desarrollar las proyecciones de las sociedades del futuro, en las que el resultado esencial es capital social de alto nivel”, resaltó.

Como parte del programa, académicos y funcionarios de la FUB, la Universidad Charité, el DAAD, la DFG, la TUBs y el Jardín Botánico de Berlín informaron sobre las iniciativas relevantes entre sus instituciones y la Universidad Nacional.

Destacan los proyectos Temporalidades del Futuro, el centro de salud GLACIER, la muestra *Paisaje Botánico Mexicano*, KOSPIE, la convocatoria conjunta UNAM-DFG para financiamiento de investigación y el doble grado simultáneo de doctorado entre la UNAM y la TUBs.

### Primer doble grado

El rector Enrique Graue Wiechers también signó el primer convenio de doble grado simultáneo con una institución de educación superior alemana, el cual será a nivel de doctorado. Este instrumento se firmó con la Universidad Técnica de Brunswick.

Además, signó convenios generales y de movilidad con las



● Edificio histórico de la Universidad de Groninga.

universidades de Kassel y Libre de Berlín, así como un acuerdo para que la oficina de la UNAM-Alemania opere por cinco años más.

### **Paisaje Botánico Mexicano**

Como parte de las actividades por el quinto aniversario de la sede de la UNAM en Alemania, también se inauguró la exposición permanente *Paisaje Botánico Mexicano*, en la Embajada de México en esa nación, proyecto encabezado por la directora del Instituto de Biología de la Universidad Nacional, Susana Magallón Puebla, y el director del Jardín Botánico de Berlín, Thomas Borsch.

El espacio difundirá la riqueza biológica, paisajística y cultural de México, así como la cooperación científica entre las dos universidades y el gran legado de colaboración científica y cultural que deviene de los viajes de Alexander von Humboldt.

### **En Países Bajos**

En otra visita de trabajo, en Países Bajos, el rector Enrique Graue también se reunió con el presidente de la Universidad de Groninga (UG), Jouke de Vries, para conmemorar 10 años de intensa y sostenida colaboración entre ambas instituciones.

En el encuentro se destacó que para la Universidad de Groninga, la UNAM es uno de los 10 socios estratégicos globales, y que ésta alberga la primera oficina representativa de la UG en el extranjero. La colaboración comenzó entre la Facultad de Medicina de la UNAM y su entidad homóloga en la UG en 2009. Con esta Universidad también se firmó una Agenda Estratégica de Colaboración.

El rector Graue también visitó el Centro Médico Universitario de Groninga —cuna de la conexión estratégica UNAM-UG—, en donde se reunió con el decano Wiro Niessen y el vicedecano de investigación Erik Boddeke. Posteriormente tuvo un encuentro con la comunidad de estudiantes de la UNAM en esa universidad.

Durante la visita de trabajo Graue Wiechers estuvo acompañado por la secretaria de Desarrollo Institucional, Patricia Dávila Aranda; así como por los coordinadores de Relaciones y Asuntos Internacionales, y de Posgrado, Francisco José Trigo Tavera y Manuel Torres Labansat. *g*

**COORDINACIÓN DE RELACIONES  
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

## Conversatorio del CIEG en la FFyL

# La escritura como defensa personal

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Con una serie de vocablos, entre ellos accesibilidad, amor, ficción, esperanza, emoción, ternura, entusiasmo, expresión, apertura, cuerpo y reivindicación, además de otros, definieron su experiencia alumnos y académicas en formación de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) durante el conversatorio “Llaves 2: la escritura como defensa personal”.

Organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), a partir de la asignatura Género, Violencia y Ética Comunitaria que se imparte en la FFyL, los asistentes externaron comentarios sobre su aprendizaje en este curso, y por medio de videos dieron lectura a una serie de ejercicios elaborados como parte de dicha asignatura, textos considerados actos pedagógicos de protesta.

Marisa Belausteguigoitia Rius, directora del CIEG, y quien imparte dicha materia en esa Facultad, dijo que puede pensarse en libertad a través del cuerpo. “Es decir, desde la situación de estudiante, mujer, disidente sexual o universitarios con una disciplina académica que conduce al cuerpo a situarse en una clase, dispuesto en una banca”.

La escritura y la lectura “constituyen una de las llaves más importantes y efectivas que funcionan también como defensa personal y nos hacen fuertes”, resaltó.

Muchas de las conquistas recientes de las estudiantes universitarias, y de las mujeres en general, han sido por protestas y luchas para exigir atención a los casos de violencia de género y garantizar un entorno escolar libre de violencia y acoso. En el caso de la UNAM, están las asignaturas de género.

Ello dio como resultado el establecimiento de tales materias, consideradas por las estudiantes asignaturas candado que la comunidad estudiantil de la FFyL debería cursar; pero también llaves, pues lo que hace el feminismo es abrir hacia el entendimiento e invitar a comprender situaciones como el hostigamiento y el acoso que causan un dolor enorme.

El concepto de llaves, igual que se usa en la defensa personal, es un asunto corporal, como lo es la escritura: tomar una postura con base en la lectura de textos y paralizar al otro. Cada texto tiene una mecánica, es lo mismo que una llave de combinación, consideró.

Recalcó que la materia llave tiene que ver con ese cuerpo que busca protegerse y ejerce llaves de judo para tumbar al otro. “En nuestro caso la lectura y la escritura son una forma de defensa personal, quienes cursan esa asignatura pueden defenderse, porque saben hablar y plantear con contundencia y asertividad lo que sienten y quieren decir”.

Es fundamental la expresión escrita como llave para defenderse ante los embates de la vida, igual que si se fuera experta en judo; es decir, tomar la palabra de manera contundente, planteó Belausteguigoitia Rius.

La moderadora del encuentro, Patricia Piñones Vázquez, secretaria de Proyectos Estratégicos del CIEG, destacó que las estudiantes de la FFyL han encontrado en la lectura y la escritura una forma de alzar la voz, al poder exclamar y deletrear sus decisiones, plasmar sus miedos y con ello resguardar su libertad, hablar de lo que les avergüenza y mostrar su valentía.

El conversatorio fue transmitido a la par por el CIEG y la Casa de las Humanidades. *g*





## Impulso a proyectos con impacto social

# Se graduaron 21 nuevas empresas del Sistema InnovaUNAM

Premio León y Pola Bialik a Sergio Teodoro Vite, profesor de la Facultad de Ingeniería

**PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ**

**T**odas las economías que han logrado desarrollarse en el mundo han apostado a generar emprendedores, y que éstos puedan tener nuevos productos y tecnologías para desencadenar un círculo virtuoso en el que compitan unas con otras, porque el motor de la economía en el mundo es la innovación, afirmó Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la UNAM.

“Es muy importante que los universitarios consideren la opción de desarrollarse profesionalmente como emprendedores, una actividad que la Universidad ha venido impulsando desde hace varios años, especialmente a través de la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT)”, comentó al encabezar la ceremonia de graduación de 21 empresas del Sistema InnovaUNAM, donde también se entregó el Premio Universitario León y Pola Bialik-InnovaUNAM.

En el auditorio del Museo Universitario Arte Contemporáneo, Lomelí Vanegas celebró que la filosofía de In-

novaUNAM hacia las empresas consista en impulsar proyectos con un impacto social importante.

Patricia Dávila Aranda, secretaria de Desarrollo Institucional, detalló que en el evento se graduaron 21 empresas que generan un total de 104 empleos directos y 236 empleos indirectos, e ingresos anuales por más de 8.5 millones de pesos. Han realizado ventas por un periodo mínimo de tres meses y ya cuentan con un plan de negocios factible.

Por tipo de empresa, una es de base tecnológica, seis de tecnología intermedia, tres de servicios profesionales y culturales y 11 de innovación social; mientras que el perfil de los emprendedores universi-

tarios que dirigen estas iniciativas es el siguiente: tres académicos, dos alumnos y 16 egresados.

“Lo que la UNAM fomenta es trabajar en equipo. La CVTT es una especie de guía y tiene una labor de convencimiento, pues entiende que en la Universidad tenemos que crear un ambiente en el cual nuestros egresados y académicos puedan crear sus propios nichos empresariales, en donde puedan ser emprendedores y también promover la creación de empleos”, aseguró Dávila Aranda.

En su oportunidad, Jorge Manuel Vázquez Ramos, titular de la CVTT, dijo que esa dependencia, desde su formación en enero de 2020, ha impulsado muy enfáticamente el emprendimiento y la incubación de empresas.

“Impulsa tanto a aquellas de base tecnológica, que buscan llevar el conocimiento y las tecnologías desarrolladas en las aulas y los laboratorios de la UNAM al mercado, como a las que utilizan la tecnología existente y la adaptan para ofrecer una diversidad de servicios, o adecuarla a las características propias de una profesión, o bien desarrollen emprendimientos de corte social.”

### Simulador de trasplante de córneas

En nombre de la familia que copatrocina el galardón, Raquel Bialik entregó el Premio León y Pola Bialik-InnovaUNAM a Sergio Teodoro Vite, profesor de la Facultad de Ingeniería y representante de la empresa LIXA Software & Consulting, la cual desarrolló un simulador para entrenar procedimientos de trasplante de córneas, llamado Limbosim, actualmente en el mercado.

“Limbosim permite capacitar a especialistas y técnicos en la extracción de tejido corneal destinado posteriormente a ser trasplantado. El Instituto Mexicano del Seguro Social ya lo está utilizando en su curso Código Córnea”, señaló Bialik.

Teodoro Vite, representante de la empresa galardonada, agradeció la distinción por ayudar a lograr que se concreten ideas innovadoras con un beneficio social. *g*



## Recibe universitaria Premio Bellas Artes de Traducción Literaria

María del Mar Gámiz Vidiella es egresada de la FFyL y de la ENALLT

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

**M**aría del Mar Gámiz Vidiella, egresada de la licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas por la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), recibió el Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena 2022 en el rubro narrativo, por la traducción de la novela *Un nuevo nombramiento*, del escritor ruso Alexander Beck.

Dicho galardón es conferido por la Secretaría de Cultura federal y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Literatura, en conjunto con el gobierno del estado de Hidalgo.

Gámiz Vidiella, quien también tuvo una estancia en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), y es acreditada en el conocimiento del idioma ruso por la Universidad Estatal de San Petersburgo, Rusia, agradeció al jurado hace unos días en la ceremonia de premiación “que en contra de la cancelación, por la que han optado en otros países, decidió premiar una obra de literatura rusa”.

Mar Gámiz, desde 2019 integrante de la Asociación Mexicana de Traductores Literarios, entabló una charla con miembros de la comunidad de la ENALLT, en el Auditorio Rosario Castellanos, donde compartió que siempre encontró el asombro por esa gran creación o invento que es el lenguaje. “¿Por qué llamar a las cosas por cierto nombre y no otro, si pueden ser denominadas de cualquier otra manera? Leía diccionarios, me gustaba la literatura y mi madre me enseñaba inglés”, compartió.

Se enteró que su familia había hablado otros códigos, como el catalán, el inglés y el ruso, de ahí vino su fascinación por los idiomas. “Mi abuelo no era ruso, pero le tocó vivir y crecer en la entonces Unión Soviética. Mi bisabuelo aprendió dicha lengua para sobrevivir; nunca pude escucharlos hablar, y fue entonces cuando decidí aprender a través de los libros”.g



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

● **Asombro por el lenguaje.**



Foto: FM.

## Vuelve el Concierto de Primavera a la Facultad de Medicina

KAREN HERNÁNDEZ

**P**or primera vez desde el inicio de la gestión de Germán Fajardo Dolci, la Unidad de Seminarios Dr. Ignacio Chávez abrió sus puertas para recibir a la comunidad de la Facultad de Medicina (FM) en el Concierto de Primavera 2023, evento que forma parte de las actividades fundamentales que realiza la entidad para difundir la cultura, una de las tareas sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Estudiantes, académicos y personal administrativo llegaron al recinto y fueron recibidos en la alfombra Azul y Oro, donde se tomaron fotografías con paletas de la campaña #SomosFacMed, que representan los valores de la Facultad y fomentan la identidad y el sentido de pertenencia.

El concierto, organizado en colaboración con la Academia de Música del Palacio de Minería y el Programa de Vinculación con Exalumnos de la UNAM, contó con la participación de la Orquesta de Cámara de Minería, los coros Aliis Vivere de la Facultad de Medicina, Ars Iovialis de la Facultad de Ingeniería, Alquimistas de la Facultad de Química, En clave de Fa de la Facultad de Arquitectura, Acordes de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, Dentis Cantorum de la Facultad de Odontología y el coro de la Orquesta Sinfónica de Minería, bajo la dirección del maestro Óscar Herrera.

Las primeras notas fueron *Voces de primavera*, de Johann Strauss, un vals que logró captar la atención de todos. Siguió el tango *Primavera porteña* de Astor Piazzolla; Azareel Ortega cantó *The Spring is Coming*, aria que forma parte de la ópera *Ottone*, y acto seguido el *Arribo de la Reina de Saba*, del oratorio *Salomón*, ambas creaciones de Georg Frideric Händel, destacado compositor del periodo del Barroco.

El *Gloria* de la *Misa de Coronación* emocionó al público y creó una atmósfera emotiva; Érika López cautivó a todos con su voz al interpretar el aria *Schon Lacht der Holde Frühling*, ambas compuestas por Wolfgang Amadeus Mozart. Posteriormente, del compositor Antonio Vivaldi, se interpretó el concierto para violín *La Primavera*, dirigido por Serguei Kossiak. También de Vivaldi, los coros y Alma Rosa Chiapa interpretaron *Dell'aura al Susurrar* de la ópera *Dorilla in Tempe*; y se escuchó el tema *Sing of Spring* de George Gershwin, del soundtrack de la película *A damsel in distress*.g

Aún se desconoce su impacto en manglares, bahías o arrecifes

## El sargazo se anticipa de nuevo y con mayor volumen

UNAM PRESENCIA NACIONAL

Puerto Morelos, Quintana Roo

SANDRA DELGADO

**E**ste año el sargazo no sólo llegó antes a las costas de Quintana Roo, sino que también lo hizo con una abundancia no prevista. Según la Universidad del Sur de Florida, en el Atlántico tropical –durante el mes “pico”– podrían acumularse más de 20 millones de toneladas de dichas algas y 5 por ciento terminaría en las playas del Caribe mexicano.

Especialistas de la Unidad Académica de Sistemas Arrecifales-Puerto Morelos, del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología (ICML) de la UNAM, publicaron un estudio en la revista indexada *Elsevier* en el que se señala que en 2011 se reportaron los primeros arribos masivos de sargazo pelágico (el que flota libre en el mar) en países del Caribe oriental y la

Falta mucho por estudiar, por lo que será mejor seguir invirtiendo en ciencia y destinar más presupuesto a los programas de limpieza costera: Rosa Elisa Rodríguez, del ICML

costa oeste de África. A mediados de 2014, el fenómeno se repitió en el resto del Caribe (México, Florida y Centroamérica, incluidos).

Desde entonces ha habido varamientos frecuentes e importantes que han causado afectaciones ecológicas, económicas y de salud en más de 30 naciones. En las costas del Caribe mexicano estas acumulaciones masivas anuales han ocurrido, desde 2018, con una periodicidad y abundancia en incremento. Si bien en un inicio su temporada duraba entre cinco y siete meses, en 2023 se espera que sean nueve, por lo menos.

“Este año llegó en febrero y seguirá, como mínimo, hasta octubre. Imágenes satelitales revelan que en 2023 el arribo será severo”,

asegura Rosa Elisa Rodríguez Martínez, de la Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, del ICML.

En un principio, esta alga se concentraba en el llamado mar de los sargazos, pero en 2011 se formó una nueva zona de distribución denominada gran cinturón de sargazo del Atlántico, que va de África al Golfo de México. Entre los factores responsables del aumento están la contaminación del océano con nutrientes (eutroficación) y cambio climático, que provoca cambios en las corrientes marinas, surgencias y vientos.

Y es que a lo largo de su recorrido por el Atlántico tropical, este organismo es fertilizado por las sustancias que el humano desecha en



el mar mediante aguas residuales sin tratar o por el acarreo de abonos agrícolas a través de los ríos, apunta.

En el este del Caribe hay más presencia de sargazo, pues es donde topa con tierra tras haber cruzado el Atlántico desde África; de ahí se distribuye hacia las distintas islas, Centroamérica, Sudamérica, el Golfo de México y Florida.

“Finalmente llega a México, aunque no de forma homogénea, debido a que su distribución está sujeta a las corrientes y dirección del viento, y su acumulación depende de la forma de la costa (es más en las bahías que en las penínsulas). Por ello, no siempre es posible determinar dónde habrá más afectación”, destaca.

### No hay dinero que alcance

En el estudio “Costo de limpieza del sargazo pelágico en México”, los universitarios analizaron datos sobre los gastos de limpieza en tres municipios de Quintana Roo (Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum) y cinco hoteles entre Tulum y Cancún, lo que arrojó un aproximado de 1 millón y medio de dólares al año por cada kilómetro de litoral.

“Es oneroso porque involucra la contención en el mar mediante barreras de entre 300 y 500 dólares. Además se requieren barcos, bandas transportadoras, máquinas en playa, mantenimiento de equipos, camiones transportadores, sitios donde depositar la materia orgánica para evitar contaminar áreas naturales y un número elevado de personal por cada tramo costero”, comenta Rodríguez Martínez.

Hoy en día, los municipios han mejorado sus estrategias e invertido más recursos en la compra de maquinaria y barreras que contengan las algas que llegan a suelo firme. Pero la especialista indica que “no hay dinero que alcance para limpiar todo. Se han priorizado



Foto: cortesía Rosa Rodríguez Martínez.

las áreas donde hay hoteles y desatendido las zonas de importancia ecológica. El arribo de sargazo genera impactos negativos en la ecología, salud y turismo”.

Un daño importante al ambiente –precisa– se da cuando se forma la llamada “marea marrón”, que como su nombre indica es agua café debido a la descomposición de materia orgánica. Ello implica un deterioro de la calidad del líquido y causa la muerte de pastos marinos y fauna, incluyendo corales y especies de importancia pesquera, como la langosta.

Además, la disposición inadecuada de esta biomasa en zonas selváticas y áreas sin geomembranas resultaría en la contaminación de los ríos subterráneos, fuentes únicas de agua dulce en Quintana Roo.

“Otro problema es que, al descomponerse en la superficie, las algas emiten gases tóxicos como ácido sulfhídrico, amonio y metano. Esto representa un riesgo para quienes las plean durante cinco o siete horas al día, porque su exposición es crónica y más si estos trabajadores no cuentan con protección adecuada como mascarillas, traje y botas especiales”, advierte. A causa de esto el sector turístico se ha visto afectado, pues además de gastar en la limpieza de las playas, invierte más en atraer visitantes.

### Unión de esfuerzos

Uno de los trabajos que la profesora Rosa Rodríguez y sus colegas han realizado con apoyo del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos y algunos hoteles ha sido generar una base de datos sobre el arribo mensual de sargazo desde 2016. De la información recolectada se desprende que la cantidad que llega cada mes a las playas desde 2018 varía de entre los cientos hasta los 6,000 metros cúbicos por kilómetro de litoral en los meses “pico” (de mayo a agosto).

“Se han hecho esfuerzos entre academia, autoridades y empresarios para instrumentar programas de saneamiento, determinar a dónde dirigir esfuerzos y, sobre todo, impulsar una normatividad que permita a las industrias que desean aprovechar estos grandes volúmenes de biomasa establecerse legalmente y tener certeza jurídica al momento de invertir”.

Aún se desconoce el impacto de estos organismos en manglares, bahías o arrecifes, o si podrían sumársele otras especies de algas como ocurre en Europa. Falta mucho por estudiar, agrega la académica, por lo que lo mejor será seguir invirtiendo en ciencia y destinar mayores presupuestos a los programas de limpieza costera. g



Foto: cortesía Miguel Ángel Gómez Realí.



Foto: cortesía Víctor Magaña.

Hay que conocer la variabilidad climática

# Se viven crisis hídricas en ciudades por falta de planeación

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

**S**in los huracanes, el noreste del país es una zona de poca lluvia, semiárida. Por ello, la gestión del agua debe hacerse de forma más conservadora y segura, pensando en que las precipitaciones que ocasionan esos fenómenos meteorológicos “son un extra y no lo común”, expuso el investigador del Instituto de Geografía, Víctor Magaña Rueda.

El científico mencionó en entrevista que al estudiar las amenazas climáticas, vulnerabilidad ante la sequía meteorológica y riesgo de crisis hídrica en el área metropolitana de Monterrey “notamos, en series de tiempo muy largas, de casi 100 años, que en general tiende a llover un poco más en esa zona del territorio nacional, pero esto no garantiza que tengan más agua, porque lo que crece verdaderamente rápido es la demanda”. Este es el factor principal de la problemática: sólo hay que pensar en el crecimiento poblacional en la capital neolonesa, que hace 50 años era de menos de 1 millón de personas y actualmente es la segunda zona metropolitana más poblada del país, con más de 5 millones.

Magaña Rueda explicó que una crisis hídrica consiste básicamente en que “no alcanza el agua para lo que queremos, y recibe ese nombre porque se ha vuelto una

Ante el aviso de una sequía o del aumento de la demanda de agua hay que anticiparse, recomendó Víctor Magaña, del Instituto de Geografía

condición casi permanente”. Un ejemplo es Ciudad de México.

Pero en ocasiones llega a extremos dramáticos; esto es lo que sucede en urbes como Monterrey, ubicadas en regiones donde hay poca agua y se presentan episodios de sequía meteorológica (cuando llueve menos de lo que se espera), que se traducen en sequía socioeconómica (cuando el vital líquido no alcanza para cubrir las necesidades de la población).

Cuando se habla de este problema, recalcó, es necesario considerar las precipitaciones durante cierto periodo y, de forma importante, cómo se administra el recurso. “Ahí está una de las causas de las crisis hídricas en la mayor parte del país: el manejo no ha sido el adecuado y, por lo tanto, nos volvemos altamente vulnerables a los episodios de sequía meteorológica”.

A diferencia de las sequías hidrológica (cuando no hay suficiente líquido en embalses, presas, etcétera), agrícola (cuando no hay agua para los cultivos) y socioeconómica, la meteorológica sí es

parte de un proceso natural; en las otras está implicado el manejo del recurso. Por lo anterior, cuando se habla de ese fenómeno, en buena medida se refiere a falta de planeación, al factor humano, apuntó.

Cuando los sistemas de distribución tienen daños o las tuberías se rompen, se trata de un problema de manejo, “pero es más fácil culpar a un ente invisible, como el clima, y dejarle toda la responsabilidad de que el agua no llegue a las personas, ‘porque no ha llovido’”.

## Conocimiento, necesario

La gestión del agua debe planearse: ante el aviso de una sequía o del aumento de la demanda, hay que anticiparse. Pero si únicamente se gestiona en términos de “cuánta agua tengo y cuánta doy”, se generan las crisis en la materia, advirtió el experto.

En contraste, con una gestión adecuada se distribuye menos líquido, se pide a la población que ahorre y se ajuste a una menor disponibilidad, se cambian las prioridades de la distribución, etcétera. “Conocer la variabilidad climática resulta fundamental, sobre todo para administrar y planear”. Si el conocimiento del clima es limitado, como sucede en diversos organismos, es poco lo que se puede hacer.

En el área semiárida del noreste, detalló, gran parte del agua que se acumula en las presas se consigue por la entrada de ciclones tropicales; cuando llega un huracán a las zonas de Tamaulipas y Nuevo León recuperan sus niveles. Pero si pasan periodos continuos en los que no llegan, no hay una recarga suficiente y se producen las sequías hidrológica y socioeconómica.

Víctor Magaña abundó que con base en series de datos largas y del análisis de presas como El Cuchillo, se ha visto que la evaporación en esa zona parece disminuir, porque la humedad en la atmósfera aumenta y pierde la capacidad de recibir más vapor de agua. “Esto nos llamó mucho la atención; si así ocurre, ¿por qué los embalses, las presas, los cuerpos de agua, tienen cada vez menos agua? La explicación es que cada vez se extrae más líquido de esos sistemas”.

Con el tiempo se deberá aumentar la disponibilidad de agua; pero esto no se logrará sólo al construir más presas o sistemas de captura de lluvia. Se deben implementar otras acciones como el reúso, mejorar los mecanismos de distribución o que las autoridades correspondientes aprovechen la información climática para definir el reparto; mientras que la población deberá aprender a usar menos líquido para tener la misma calidad de vida. *g*

Particularmente en el Estado de México

# Universitarios promueven primera ley de protección al ajolote y su entorno

Su posible aprobación sería un parteaguas para otros estados, sobre todo de la parte central del país, donde se encuentra la mayor cantidad de especies endémicas: Diego Chaparro, de la FES Iztacala

**MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA**

**A**l norte de la Zona Metropolitana del Valle de México, en la montaña localizada entre los municipios de Jilotzingo, Villa del Carbón y Nicolás Romero del Estado de México, habita el *Ambystoma altamirani*, ajolote arroyero que se encuentra amenazado, principalmente por la contaminación de los ambientes acuáticos por descarga de aguas residuales municipales y la extracción desmedida del agua cristalina en la que se desarrolla.

Ante ello, expertos de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala, liderados por Diego Chaparro Herrera, impulsan una ley que proteja a este anfibio endémico del país.

La información –producto del trabajo de maestría de Citlali Vargas (Posgrado de Ciencias Biológicas) y de Daniel Camacho (estudiante de Biología) encaminada a analizar la calidad del agua en que se desenvuelve el ajolote y su red trófica–, contribuyó a generar el bosquejo del proyecto de ley que, de aprobarse, resguardaría a *Ambystoma altamirani*, el bosque y las demás especies de anfibios y mamíferos que habitan el lugar, detalló el investigador.

Por tratarse de un organismo acuático, se busca determinar la viabilidad de su conservación en su hábitat, o si los cuerpos de agua en los que vive podrían desaparecer por la extracción del líquido para el consumo humano y por su contaminación debido a las descargas de aguas negras provenientes de los hogares que carecen de desagües, indicó el biólogo universitario.

A diferencia del ajolote de Xochimilco (*Ambystoma mexicanum*), que habita en ecosistemas lénticos –aguas terrestres relativamente estancadas y de mala calidad– y sobre el cual se centra gran parte de los estudios, *Ambystoma altamirani* es de ecosistemas lóticos, es decir, de río, arroyo o manantial, un ambiente en constante movimiento y con mucha oxigenación; “de hecho, son aguas totalmente cristalinas en las que localizamos a los anfibios en esa región del Estado de México”. El interés en este organismo surgió por la escasa información que hay de él, contrario a lo que ocurre con el ajolote de Ciudad de México, refirió.

En entrevista, dijo que algunos bosques y cuerpos de agua cercanos a esa zona en el Estado de México han sido severamente alterados, el

ecosistema en el que se encuentran estos organismos aún no está tan perturbado. Aunque de ahí extraen demasiada agua que emana de la montaña, se está a tiempo de actuar para preservarlo y generar un área natural protegida, mediante una ley federal.

Recalcó que en la zona de muestreo (municipio de Villa del Carbón) se han realizado análisis constantes del agua en que vive *Ambystoma altamirani*. Se midió oxígeno disuelto, porcentaje de oxígeno, pH, conductividad, nutrientes, materia orgánica y análisis bacteriológicos. “Encontramos que se trata de un agua que aún tiene buena calidad, a pesar de los contaminantes que ahí llegan; pero nos hemos percatado que la contaminación empieza a incrementarse, además de la extracción indiscriminada del agua”.

## Sin alguna otra norma

De acuerdo con Chaparro Herrera, el proyecto de ordenanza se denomina Ley Especial para la Preservación del Ajolote y su Entorno en el Estado de México. Por el momento, no hay ninguna norma de protección para estos anfibios, razón por la cual su posible aprobación sería un parteaguas para los estados donde podemos encontrarlos, principalmente en la parte central del país que alberga la mayor cantidad de especies endémicas.

Expuso que el antecedente de esos trabajos son las investigaciones hechas por Julio Lemos Espinal, también investigador de la FES Iztacala, en un artículo de distribución de *Ambystoma altamirani*, y “material que nos condujo a hacer visitas alrededor de esta zona y trabajar con los municipios, en particular con Villa del Carbón, cuya área de Ecología y Medio Ambiente nos ayuda a localizar las zonas de muestreo”. g

## ● *Ambystoma altamirani*.



Foto: cortesía Diego Chaparro.

MIRTHA HERNÁNDEZ

Los bebés que nacen en Ciudad de México (CdMx) tienen “huellas” de la contaminación atmosférica en su material genético y pueden sufrir mutaciones, afirma la académica del Instituto de Investigaciones Biomédicas (IIBO) de la UNAM, María Eugenia Gonsebatt Bonaparte.

Además, su mayor exposición a los contaminantes en el aire también impacta en un menor peso y talla al nacer, agrega la investigadora del Departamento de Medicina Genómica y Toxicología Ambiental, al detallar un estudio efectuado en la CdMx, con cerca de 300 mujeres y sus recién nacidos. Las mamás vivían en el norte de la ciudad, así como en la alcaldía Iztapalapa.

“Queríamos saber si la contaminación atmosférica afectaba de alguna manera al recién nacido, pues ya había estudios similares en otras ciudades del mundo. Y sí, el aire contaminado que respiran las mamás llega a los bebés. Algunas partículas que circulan en el aire se unen con material genético y se forman aductos de hidrocarburos aromáticos policíclicos.

“La quema de los combustibles –gasolinas, gas– así como los incendios liberan a la atmósfera partículas que reaccionan con nuestras células, se unen al material genético y producen estos aductos que causan mutaciones en nuestro material genético, por lo que se consideran peligrosos”, subraya.

Para el estudio se analizaron los niveles de material particulado –PM 2.5– y ozono reportado por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMA) de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) de las áreas en las que vivían las mujeres embarazadas. Además, se tomaron muestras de sangre de ellas y del cordón umbilical de sus recién nacidos.

Se aseguró que las madres no fueran fumadoras o vivieran con un fumador, y que los bebés estuvieran sanos y su nacimiento fuera a término.

“Consideramos las partículas como indicador de que había contaminación y vimos que mientras más expuestos estaban las mamás y los bebés, más aductos de hidrocarburos tenían en su material genético y más daño en sus células sanguíneas.

“Además, vimos que a mayor exposición hay menor peso y tamaño de los bebés al nacer”, indica la experta universitaria.

Aún no se conocen los efectos que a largo plazo podrían tener los niños expuestos a esta contaminación. Algunos estudios señalan su mayor probabilidad a presentar asma y otros indican que de adultos tendrían mayor riesgo a desarro-



## Estudio de Biomédicas en CdMx

# “Afecta contaminación la genética de las mujeres; y peso y talla de recién nacidos”

llar enfermedades como cáncer, añade Gonsebatt Bonaparte.

“No podríamos asegurar que eso va a pasar con los niños, pero es una luz roja o amarilla, al menos, para seguir monitoreando la contaminación, no cesar en la lucha por disminuirla; que se sigan implementando medidas para reducir las contingencias y los incendios en Ciudad de México”, asevera la especialista.

El estudio con este grupo de madres y sus bebés recién nacidos se realizó entre 2014 y 2016, con apoyos de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

### Vivir con mala calidad del aire

En 2022, alrededor del 99 por ciento de la población mundial vivía en lugares donde no se respetaban las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la Calidad del Aire, estimó ese organismo internacional.

Aunque en más de 6,000 ciudades de 117 países se monitorea la calidad del aire, las personas que viven en ellas siguen respirando niveles insalubres de materia particulada fina y dióxido de nitrógeno, en especial quienes viven en naciones de

ingresos bajos y medianos y son quienes sufren las exposiciones más altas.

En ese sentido, Gonsebatt Bonaparte subraya que es deseable que en la ZMVM se sigan implementando medidas para llegar a normatividades similares a las que recomienda la OMS, pues hoy los límites de diversos contaminantes están por arriba de ellos.

“En partículas PM 2.5 y PM 10, los estándares que tenemos en Ciudad de México están por encima de los recomendados por la OMS, se han modificado, pero no debemos bajar la guardia, seguir el monitoreo y continuar subiendo los límites de éstos”, asevera.

Además, señala, se debe continuar con la investigación en la materia, evitar los incendios, la quema de combustibles al aire libre, disminuir el uso de coches con mala combustión y optar por los autos híbridos o eléctricos, entre otras medidas.

La OMS también propone mejorar la eficiencia energética de las viviendas y la industria, la gestión de los desechos municipales para reducir algunas de las principales fuentes de contaminación del aire exterior en las ciudades e impulsar el acceso a energía doméstica no contaminante, entre otras. *g*

En el periodo del Holoceno

# En México han ocurrido al menos 153 erupciones volcánicas

En esta era, que comenzó hace 11,700 años y continúa, ha habido una aproximadamente cada 65 años

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

**M**éxico es un país con una fuerte actividad volcánica. En el periodo del Holoceno, que comenzó hace 11,700 años y continúa, los científicos han registrado la ocurrencia de al menos 153 erupciones volcánicas en la nación, documenta un trabajo de José Luis Macías Vázquez, director del Instituto de Geofísica, y José Luis Arce Saldaña, investigador del Instituto de Geología, ambos de la UNAM.

En la conferencia “Síntesis de la actividad volcánica en México durante el Holoceno”, presentada de manera híbrida dentro del 16 Ciclo de Conferencias de Modelación Matemática Computacional y Geofísica, organizado por el Instituto de Geofísica (IGf), Macías Vázquez explicó que los volcanes se dividen en poligenéticos y monogenéticos.

Los primeros viven millones de años, hacen erupción muchas veces, tienen una cámara magmática y formas cónicas gigantes, como el Popocatepetl y el Nevado de Toluca, por lo que requieren vigilancia volcánica constante, precisó.

En tanto, los segundos hacen erupción en una sola ocasión, pero ésta dura entre un día y varios años; no tienen cámara magmática, son pequeños y se extinguen, como el Xitle y el Parícutín. “De las 153 erupciones estudiadas, un 63.4 por ciento han ocurrido en volcanes poligenéticos y 36.6 por ciento en monogenéticos”, añadió.

En el auditorio Tlayólotl del IGf, Macías Vázquez consideró que seguramente han ocurrido muchas más erupciones en el país, pero solamente algunas (en especial la de los volcanes más grandes) han sido estudiadas, pues para su análisis se requieren expertos en el ramo y una fuerte inversión económica para hacer análisis muy precisos.

Para clasificarlos, los volcanes se distinguen entre extintos, cuando no presentan ningún tipo de actividad y no han hecho



● Alrededor de 50 por ciento de la población mexicana vive cerca de un volcán.

erupción en los últimos 10 mil años, y los activos, que presentan algún tipo de actividad (sísmica, fumarólica, derrumbes o manantiales termales) o que tuvieron o tienen erupción durante el Holoceno, como el caso del Popocatepetl.

Macías Vázquez planteó que una de las zonas de la nación de mayor interés para los especialistas es el Cinturón Volcánico Transmexicano (CVTM), donde existen unos 8,500 volcanes (la mayoría extintos).

Esta amplia región tiene una extensión de unos 920 kilómetros, que biseca a la porción intermedia de la República mexicana desde el océano Pacífico hasta el golfo de México, es decir, desde bahía Banderas en el estado de Jalisco, hasta Punta Delgada en el estado de Veracruz.

La zona volcánica del CVTM en su extensión norte-sur es variable; en su porción central, desde la ciudad de San Luis Potosí hasta el campo volcánico de Chichinautzin, ubicado entre las ciudades de México y Cuernavaca, tiene alrededor de 400 kilómetros; mientras que entre el poblado de Teziutlán, Puebla y la ciudad de Orizaba, Veracruz, hacia el golfo de México, tiene aproximadamente 100 kilómetros.

El director del IGf comentó que alrededor del 50 por ciento de la población de México vive cerca o en zonas volcánicas (alrededor de 60 millones de personas), y existen amplias zonas conocidas como

campos volcánicos, por ejemplo, la ubicada entre Guanajuato y Michoacán que tiene al menos 1,100 volcanes.

También comentó que el vulcanismo se ha incrementado en el Holoceno, donde ha habido una erupción aproximadamente cada 65 años.

Solamente en volcanes poligenéticos han ocurrido 97 erupciones, 11 de ellas durante la pequeña edad de hielo, mencionó. En tanto, respecto a los volcanes monogenéticos han nacido en el Holoceno 56 nuevos, con una recurrencia de alrededor de uno cada 176 años.

El especialista insistió en que la cronología eruptiva depende de los estudios vulcanológicos realizados en los volcanes, por lo que recomendó incrementarlos, mejorar la estratigrafía volcánica (un estudio que analiza e interpreta las rocas sedimentarias, metamórficas y volcánicas acomodadas en capas según en paso del tiempo, dejando las más antiguas a mayor profundidad), así como los análisis de paleomagnetismo, uso de zircones y fechamientos con Carbono 14 y Cloro 36.

Finalmente Macías Vázquez reiteró que de las 153 erupciones ocurridas en volcanes del país en el Holoceno, una de ellas ocurre cada 65 años aproximadamente y alrededor del 75 por ciento en el CVTM, por lo que invitó a fortalecer los estudios en esta área. g

## Desarrollo del Instituto de Biotecnología

# Crean bloqueador solar amigable con el ambiente

El pigmento está basado en melanina y es idéntico al que produce el cuerpo humano, sin provocar alergias ni afectar a especies marinas

FABIOLA MÉNDEZ

Los dermatólogos recomiendan utilizar protectores solares. El problema es que el ingrediente activo (el que bloquea la luz UV) de la mayoría de ellos es un compuesto sintético que puede provocar alergias y afectar a distintas especies marinas. Preocupado por esta situación, el Instituto de Biotecnología (IBt) de la UNAM desarrolló un método amigable con el ambiente basado en melanina.

“Dicho pigmento absorbe la radiación UV y aunque lo generamos biotecnológicamente es 100 por ciento idéntico al producido por nuestro cuerpo y el de otros organismos. Por ello, este bloqueador solar natural no sería contaminante o tóxico, y se podría utilizar en el mar”, detalló Guillermo Gosset Lagarda.

A decir del responsable del Laboratorio de Ingeniería de Vías Metabólicas del IBt, tras 15 años de investigación encon-

traron que al mezclar información de dos tipos de bacterias –mediante ingeniería genética– podían producir melanina a gran escala.

El proceso consiste en tomar una bacteria de suelo, la *Rhizobium etli*, extraerle el gen de la tirosinasa e introducirlo en la bacteria *Escherichia coli* –que vive de forma natural en nuestros intestinos– a fin de que sintetice dicha enzima. Al conseguir una cepa de *E. coli* con tales características se hacen cultivos en medios líquidos para generar melanina. “A partir de eso desarrollamos procesos de producción”.

Al escalar este método se lograrían cantidades de nivel industrial con costos más accesibles. “Hasta el momento no hemos identificado un límite en el proceso, por lo que podríamos obtener miles de litros y generar kilogramos de melanina pura”, aseguró Gosset Lagarda.

“El objetivo es tener un producto antes no disponible de manera abun-

dante y resolver muchos problemas de salud, ambientales y sociales”, aseveró el investigador del IBt. Sin embargo, aún falta la participación de una empresa farmacéutica interesada en que este bloqueador solar sustentable llegue al mercado.

### Cuidarse de forma responsable

Cada año, 200 toneladas de restos de cremas de protección solar llegan a los océanos y ello pone en peligro la vida marina, según un artículo publicado por la revista *Applied Sciences*. Por ello, aunque cuidarnos del sol es crucial, debe hacerse de forma responsable.

Al respecto, Roberto Arreguín Espinosa de los Monteros, del Departamento de Química de Biomacromoléculas del Instituto de Química, explicó que hay dos tipos de bloqueadores: los que usan ingredientes químicos, que se absorben en la piel y liberan calor al descomponerse, y los que emplean métodos físicos para reflejar la luz, sin ser asimilados por la dermis.

Aunque, a decir del biólogo, la diferencia más importante entre unos y otros es que mientras los primeros afectan a los organismos marinos, los segundos no alteran el ambiente. “Por ello recomiendo los bloqueadores físicos, elaborados a partir de minerales como el óxido de zinc o el dióxido de titanio”.

Las afectaciones provocadas por los químicos de estos productos, como la oxibenzona, el octinoxato y los parabenos, ya son perceptibles en la segunda barrera de coral más grande del mundo, en el Caribe mexicano, y estos daños se magnifican si consideramos las alteraciones padecidas por la fauna ligada a tales colonias coralinas, como peces, esponjas, medusas, crustáceos, moluscos, estrellas de mar y tortugas, entre otros animales.

Y esto tiene repercusiones sociales, pues además de ser sitios de desove piscícola, los corales protegen a comunidades costeras de inundaciones y tsunamis, contribuyen a la seguridad alimentaria (debido a la pesca) y son útiles en la elaboración de algunos medicamentos contra el cáncer.

Ante la ausencia de normas regulatorias para estos productos, los especialistas sugieren proteger la piel de la radiación ultravioleta sin recurrir a químicos nocivos e, idealmente, mediante barreras físicas como sombreros, gafas o camisas de manga larga.

“Debemos cuidar nuestro ecosistema y parte de ello implica usar cremas sin ingredientes que afecten al ambiente; eso haría una gran diferencia”, exhortó el investigador. *g*



## Muestra acervos que están en las instalaciones de la entidad y en el Pabellón Nacional de la Biodiversidad

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

Para difundir algunas de las colecciones de animales, plantas y hongos que forman parte del acervo científico del Instituto de Biología (IB), se presentó el primer capítulo de la iniciativa *Territorios del saber*, con un cortometraje de 16 minutos de duración que da a conocer algunos de esos tesoros.

El material, conducido por el académico Parsifal Islas Morales, recorre las colecciones desde sus acervos en las instalaciones del IB, así como en algunos espacios del Pabellón Nacional de la Biodiversidad, que muestra múltiples ejemplares.

El cortometraje es el primero de varios que se presentarán próximamente, y aborda el patrimonio científico de las colecciones nacionales de Anfibios y Reptiles, de Helmintos, de Peces, la histórica del Herbario Nacional, así como las colecciones de Briofitas, de Hongos y de Animales de Cristal Blaschka, que son modelos en vidrio de la vida marina, creados en el siglo XIX por Leopold y Rudolf Blaschka, padre e hijo artesanos de ese material.

Desde diciembre de 2022 el IB alberga la Cátedra UNESCO de Diplomacia y Patrimonio de la Ciencia, formada por un grupo de académicos que buscan hacer del patrimonio científico un objeto de investigación multidisciplinaria, seguros de que la ciencia es una parte valiosa de nuestra cultura e historia social como mexicanos, afirmó Susana Magallón Puebla, directora del IB.

Durante la presentación del material de divulgación en la sala multimedia del Pabellón Nacional de la Biodiversidad, agregó que visibilizar esta identidad científica es el objetivo de *Territorios del saber*, que encabeza el equipo de la Cátedra UNESCO y cuyo primer material en formato de cortometraje se dio a conocer junto con un conversatorio en el que participaron algunos de los curadores de las colecciones.

La directora del IB narró que, durante más de 90 años, esa entidad ha alojado y preservado las colecciones biológicas nacionales, muchas de ellas heredadas de instituciones centenarias que ya no existen, como el Instituto Médico Nacional y la Cátedra de Botánica del Palacio Nacional.



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

● La proyección fue acompañada por un conversatorio.

Es parte de la iniciativa *Territorios del saber*

# Difunde cortometraje colecciones del Instituto de Biología

“Este acervo de origen, así como la expansión continua de sus colecciones, han contribuido a la consolidación del IB como una institución de referencia y excelencia académica internacional”, aseguró Magallón Puebla.

Dijo que el cortometraje es un homenaje a los tesoros del patrimonio científico del IB, y además permite acercarse a los testimonios de los curadores que participaron en las entrevistas y compartieron su visión del desarrollo histórico de las disciplinas biológicas en la Universidad.

Entre la información que los curadores ofrecen en el documental destaca que la Colección Nacional de Helmintos (gusanos parásitos), fundada en 1932, consta de 37,500 ejemplares de 1,690 especies, con 417 ejemplares de México; y que la

Colección Nacional de Peces es una de las más importantes del país, con cerca de 14,000 ejemplares de aguas profundas y de la costa marina, así como de lagos, ríos, humedales, deltas y estuarios de México.

En tanto, se da a conocer que el Herbario Nacional custodia la colección más importante de plantas mexicanas, y con más de 1 millón 300,000 ejemplares es el herbario más grande del país y de América Latina, además de ser uno de los diez sitios de su tipo más activos del mundo.

La Colección Nacional de Briofitas incluye 52,000 ejemplares de estas plantas provistas de unas estructuras parecidas a tallos, hojas y raíces, pero sin vasos. Son terrestres, pequeñas y viven en ambientes húmedos. En tanto, la Colección Nacional de Hongos cuenta con 30,000 ejemplares.

Posteriormente a la exhibición del documental hubo un conversatorio moderado por Patricia Magaña Rueda, responsable de Difusión del IB, con los curadores Gerardo Salazar Chávez, Alejandro Ocegüera Figueroa, Elvira Aguirre Acosta y Edna Naranjo García, quienes invitaron a mantener la curiosidad y la capacidad de asombro ante estos tesoros que resguarda la Universidad. g

“Es un homenaje a los tesoros del patrimonio científico del IB, y además permite acercarse a los testimonios de los curadores”

Seminario permanente en la ENTS

# Las mujeres no son cuidadoras “por esencia”

En la ética de esa responsabilidad lo mejor es que se distribuyan los trabajos de manera justa y equitativa

MIRTHA HERNÁNDEZ

**E**n las mujeres no hay una “naturaleza” o “esencia” que las haga más propensas a ser cuidadoras de los demás, y la ética del cuidado implica escuchar sus voces, narrativas e historias respecto a los compromisos prácticos y responsabilidades que les han sido distribuidos de manera desigual e injusta para sostener la vida de alguien más.

Así lo afirmó Angélica Yasmín Dávila Landa, especialista en cuidados y justicias, y doctoranda en

Antropología, durante la tercera sesión del Seminario permanente sobre necesidades y problemas sociales en México “Trabajos de cuidados en contexto de desigualdad social”, organizado por la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS).

Vía remota, la académica cuestionó que los trabajos de cuidados estén relegados e invisibilizados, pese a ser importantes y brindar un beneficio integral a la economía. “La ética del cuidado es cómo hacer que haya más personas que cuiden y se distribuyan estos trabajos de manera justa y equitativa”, dijo.

Durante su participación titulada “Ética del cuidado para la vida, la política y la investigación social”, la también integrante del colectivo Cuidadoras Potosinas

expuso que cuidar es mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de tal forma que podamos vivir en él lo mejor posible.

Los cuidados son procesos complejos, organizados de manera social, política y cultural. Están orientados a valorar la existencia, es decir, que cuando se cuida algo o a alguien es porque es valorado, por eso debe atenderse. “El trabajo de cuidar es todo aquel que se realiza para mantener un mundo común”.

Es una labor práctica que implica relaciones concretas y es productiva, pues regenera la economía; es relacional y afectiva porque habla de compromisos con los otros; es moral porque no es un asunto técnico, sino que da valor a las relaciones y comporta nociones de lo justo, lo moral y lo político.

Es también un trabajo experto, que se aprende y desarrolla en la práctica. “No se conoce por naturaleza. Nadie nace sabiendo cómo cuidar y a veces se aprende de maneras muy duras”, insistió.

La integrante del Instituto Mora subrayó que en el actual sistema patriarcal se permite a diversos actores, principalmente a los hombres, que no aprendan a cuidar. Pero esta labor va más allá de saber cambiar un pañal, hacer diálisis; implica conocer cómo funcionan las instituciones, la sociedad, y el Estado, y saber realizar gestiones, entre otras acciones.

En contraste, quienes cuidan, sufren diversas violencias, entre ellas que su labor sea negada, no remunerada ni reconocida.

Cuidar, añadió, es un trabajo ambiguo, en el que hay múltiples tensiones. Por ejemplo, desde el punto de vista médico se promueve la lactancia a libre demanda, pero en los espacios laborales no hay condiciones para llevarla a cabo.

En las relaciones de cuidado hay dependencia, pero también autonomía. Además, hay vínculos entre las vidas singulares y los procesos sociales más extensos. Cuidar, recalcó, significa poder crear y sostener cosas. Hace una diferencia entre lo que es cuidado y lo que no.

La ética del cuidado implica reconocer todas las dimensiones anteriores, añadió la experta en el seminario moderado por Cecilia Zaragoza Pérez, académica de la ENTS. *g*



Es un apoyo de interés social al alcance de cualquier persona, no necesariamente universitaria

ILSE VALENCIA

**E**n abril, las personas físicas deben presentar su declaración anual de impuesto sobre la renta y el servicio de Asesoría Fiscal Gratuita de la Facultad de Contaduría y Administración (FCyA) de la UNAM las ayuda.

El trámite se realiza en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y debe especificar retenciones o deducciones autorizadas, entre otros datos. “Este mes lo dedicamos a dicha obligación, sea que se perciban ingresos por salarios, honorarios, actividades empresariales o arrendamiento”, explica José Padilla Hernández, coordinador del área fiscal a nivel posgrado en la FCyA.

#### En beneficio de la sociedad

Padilla, quien también coordina la Asesoría Fiscal Gratuita, explica que la UNAM, dispuesta a ofrecer un servicio de interés social a cualquier persona –universitaria o no–, diseñó esta ayuda, la cual es brindada por estudiantes de sexto semestre de la carrera de Contaduría.

Sobre la iniciativa, la alumna Marisol Peña apunta: “Al empezar a trabajar lo hacemos en ceros, tanto al usar la plataforma antes referida como al atender a la gente. Cuando los contribuyentes vienen, me actualizo y aprendo con ellos. Es una experiencia laboral muy útil a futuro”.

Los jóvenes interesados en sumarse a este servicio son entrevistados y capacitados por José Padilla, quien remarca la importancia de que aquellos que se dediquen a la materia impositiva tengan amor y pasión por las leyes fiscales, pues es la mejor vía para entenderlas y dominarlas.

“Esta área es sólo para personas físicas. Aquí vamos más allá de la asesoría, del aconsejar, recomendar o sugerir, pues también apoyamos a los contribuyentes a elaborar sus facturas, a enviar sus declaraciones y a calcular impuestos”, agrega el académico.



## La Facultad de Contaduría da asesoría gratuita ¿Necesitas presentar tu declaración anual?

Con esto, la FCyA cumple con una labor comunitaria y permite al estudiantado prestar su servicio social y perfeccionar conocimientos. “Además, quienes acuden con nosotros cumplen con sus obligaciones fiscales, por lo que el Estado mexicano se ve beneficiado”.

Victoria es odontóloga y ha recibido en diversas ocasiones ayuda con sus declaraciones mensuales y anuales: “Puede haber problemas si uno no está al día con el SAT. Esto me permite tener en orden todo, aquí hacen muy bien su trabajo”.

Además, la orientación brindada le representa una manera de quitarse la ansiedad generada por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. “Sin este acompañamiento no podría resolver tan fácil mis dudas”.

#### ¿Cómo obtener este servicio?

La Asesoría Fiscal Gratuita atiende, en promedio, a tres mil individuos por año. De ellos, por lo menos 500 son atendidos en abril para la declaración anual.

El área se ubica en el segundo piso de la División de Estudios de Posgrado de la FCyA, en Ciudad Universitaria. Atiende en un horario de lunes a viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 horas, todo el año, con excepción de los periodos vacacionales de la UNAM.

Para agendar cita es preciso marcar al 55-5550-7998 y dejar nombre y correo electrónico. También se puede acudir en persona con identificación, RFC y contraseña para acceder al portal del SAT.

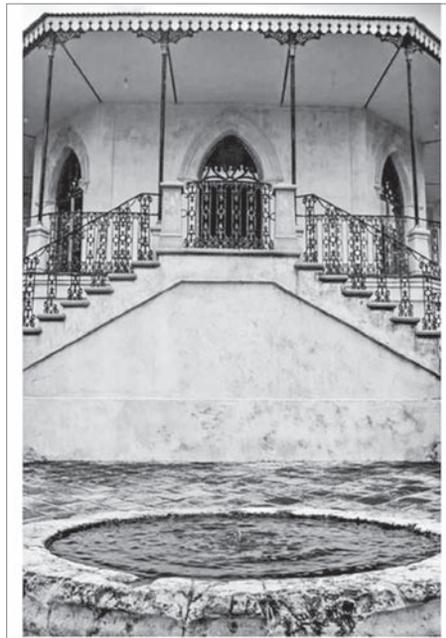
“Con frecuencia los contribuyentes no saben qué es una firma electrónica o cómo sacar una factura; aquí los orientamos. Es muy satisfactorio explicarles, brindarles un poco de conocimiento y verlos irse de aquí contentos y tranquilos”, señala Marisol Peña.

“Es una labor loable que beneficia a muchos. Estamos encantados de recibir a la gente y de ayudarle a cumplir con sus obligaciones. La FCyA forma parte de la UNAM y de aquí salen los mejores fiscalistas del país”, concluye José Padilla. *g*



REVERBERACIONES  
de una COLECCIÓN VIVA

Centro de las Artes de San Agustín



Fotos: Víctor Hugo Sánchez.

*Ecos: reverberaciones de una colección viva*

## Egresados universitarios realizan curaduría de exposición en Oaxaca

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

**E**gresados de la sexta generación de Estudios Curatoriales de la Maestría en Historia del Arte de la UNAM realizaron la curaduría de la exposición *Ecos: reverberaciones de una colección viva*, que se exhibe en el Centro de las Artes de San Agustín, Oaxaca.

Como parte de sus estudios de maestría, Luis Abel Bastida Medina, Martha Paola Calatayud Gómez, Ana Leticia García Rodríguez, Ricardo Malagón Borges, Priscila Páez Sánchez, Cindy Teresa Peña Vela, Nidia Casandra Rosales Moreno y Nahui Marie Twomey Jiménez hicieron dicha labor con el apoyo del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO), la asociación civil Amigos del IAGO, el Posgrado en Historia del Arte de la UNAM y el Instituto de Liderazgo en Museos, además de un apoyo para la investigación de la Fundación Jumex.

La muestra reúne video, fotografía, instalación, pintura, grabado, dibujo y

Se exhibe en el Centro  
de las Artes de San Agustín

escultura de la Colección Toledo-INBAL; la Colección Toledo del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo (CFMAB), fundado por el artista oaxaqueño; y de la colección privada de Francisco Toledo, “en diálogo con nueve artistas y colectivos contemporáneos”. El ejercicio curatorial de los universitarios sugiere reflexiones en torno a los temas de territorios, aprendizajes y memorias: ejes que continúan configurando una serie de imaginarios presentes en el escenario del arte en Oaxaca.

En el programa de la exposición, los universitarios consideran que los ecos son sonidos que al impactar una superficie regresan y se propagan en el espacio. “Cuando hablamos de reverberaciones, hacemos referencia al efecto sucesivo del eco, a la reflexión y permanencia del sonido, pero también a la capacidad que

tienen de existir más allá de su fuente de origen”.

### La labor de Toledo

Luis Abel Bastida señaló que la propuesta curatorial se guió por intentar “darnos cuenta de cómo se tejió y configuró un universo bastante complejo y extenso en todo el estado, que no sólo incluyó la labor de Toledo como coleccionista ni persona preocupada por el acontecer cultural de Oaxaca, sino también como un intelectual, interesado en la difusión de otras disciplinas, entre ellas la literatura”.

Detalló que el título de la exposición responde al apremio de mostrarla de tal manera que no se enfocara en una cronología o una cuestión de escuelas e influencias, “sino en las obras seleccionadas de las colecciones institucionales y privada, así como el diálogo con las producciones de los artistas contemporáneos que en Oaxaca han establecido, de una u otra manera, una conversación con las instituciones fundadas por Toledo”.

El equipo curatorial indicó que la metáfora del eco les pareció idónea porque es algo que propiamente no se controla, ya que una vez que un sonido se emite se va expandiendo. “Esta referencia permitió establecer un diálogo mucho más dinámico, sin que nos pusiéramos una línea de continuidad”.

Ana Leticia García indicó que a la par de los dos años en que cursaron la maestría, desarrollaron la investigación que dio pie a la muestra. “Al principio tuvimos varias ideas que originaron diversos borradores, porque tuvimos que explorar las distintas colecciones que conforman al IAGO, ver con qué piezas podíamos trabajar”.

En su oportunidad, Nahui Twomey dijo que fue un proceso complejo, que al final –con la investigación, las visitas a Oaxaca y la interacción que mantuvieron con agentes culturales de Oaxaca– culminó con esta exposición: “logramos inmiscuirnos bastante en la vida cultural del estado que es sumamente compleja en muchos sentidos, desde la diversidad cultural, hasta la forma en la que operan las instituciones, que es muy diferente a las de Ciudad de México”.

Finalmente, Paola Calatayud opinó que la experiencia permitió al grupo aprender a tratar y gestionar con las instituciones, “que no siempre es fácil, pero sí satisfactorio cuando se logra establecer un puente de comunicación, pese a retos como la pandemia y el trabajo a distancia que realizamos como grupo, además de los lazos que se formaron con los artistas contemporáneos para lograr una curaduría colectiva”. *g*

## Efeméride

## Día Mundial del Arte

Fomenta el pensamiento crítico y es también una herramienta de transformación social

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

**E**l arte es un ejercicio de creatividad, una capacidad y práctica para comunicarnos, así como un derecho de nuestra ciudadanía cultural, sostuvo Mónica Haydeé Amieva Montañez, del Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE).

“Si revisamos la historia del arte, éste ha luchado mucho tiempo por ser un horizonte de igualdad; es también un campo de conocimiento y de saberes, de ventanas a la realidad. No es sólo un lujo o una mercancía, sino una necesidad humana profunda, un modo de existencia y una herramienta para pensar problemáticas del mundo, contingencias sociales y políticas”, dijo la maestra en Teoría del Arte y doctora en Filosofía Contemporánea.

En el marco del Día Mundial del Arte, que se conmemora el 15 de abril, la investigadora añadió que éste es también una herramienta de transformación social, una forma de encontrar soluciones.

Según la página electrónica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la proclamación del Día Mundial del Arte, una celebración que promueve el desarrollo, la difusión y su impulso, tuvo lugar en la 40 reunión de la Conferencia General de ese organismo en 2019.

La UNESCO destaca que el arte nutre la creatividad, la innovación y la diversidad cultural de todos los pueblos del mundo, y desempeña un rol importante en el intercambio de conocimientos y en el fomento del interés y el diálogo.

El organismo destaca que, cada año, el 15 de abril las celebraciones del Día Mundial del Arte contribuyen a reforzar los vínculos entre las creaciones artísticas y la sociedad, a fomentar una mayor conciencia de la diversidad de las expresiones artísticas y a poner de relieve la contribución de los artistas en el desarrollo sostenible. Asimismo,

# Espacio creativo de identidad y riqueza



Foto: Benjamín Chaires.

esta fecha es la oportunidad de destacar la educación artística en las escuelas, ya que la cultura es el camino hacia una educación inclusiva y equitativa.

Estudiosa de las contribuciones artísticas a la educación y la pedagogía, Amieva Montañez señaló que ambas disciplinas tienen cabida en varios contextos como los museos y las escuelas, donde algunos artistas contemporáneos aportan en la democratización del arte con su trabajo en talleres colectivos y en comunidades locales.

Explicó que en todas las personas hay una disposición de atención estética hacia la realidad, pero quizá la vamos perdiendo. “Las infancias son grandes ejemplos de la capacidad de asombro, de la imaginación desbocada. Todos tenemos estas características que muchas veces no ejercemos; hay que trabajar en ese sentido para estimular y desarrollar estas capacidades”.

Añadió que el derecho al arte tiene que ver con el pensamiento crítico y el ingenio, pero a veces en las estructuras educativas no se les da una importancia más formal. Uno de los aprendizajes que nos da el arte es que en ocasiones cuenta con un espacio muy abierto de interpretación, y aunque el mensaje que recibimos de una obra no tenga

que ver tanto con la intención del poeta o el pintor, tiene otra dimensión que no hay que entender, pues es intuitivo, no racional, señaló la experta.

Las instituciones culturales tendrían que ser garantes del derecho al arte y trabajar en procesos de mediación entre el público y el artista, especialmente cuando las obras son crípticas. “Me refiero a dispositivos como cédulas en las exposiciones, ejemplos en los museos o textos curatoriales que nos den coordenadas mínimas de acceso a los marcos de interpretación”, consideró.

Amieva Montañez dijo que los museos son sitios naturales para acercarse al arte y complementar una formación de base. “Pero también deberían serlo la escuela y la casa, incluso los espacios públicos, donde hay otras expresiones artísticas como el grafiti y las intervenciones, que también son importantes”.

En esta efeméride, invitó a recuperar el arte como derecho y práctica. “Enfatizar la importancia que tiene en nuestra vida cotidiana el crear, imaginar, narrar, el expresarnos simbólicamente y enriquecer nuestra experiencia vital con una visión artística de la realidad. El arte es un espacio de identidad, de riqueza y de diversidad cultural”, finalizó. *g*

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

➔ Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información .....	23
➔ Reglamento General de Estudios Universitarios .....	32
➔ Reglamento General de Exámenes .....	33
➔ Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor .....	35
➔ Estatuto General de la UNAM (Transformación de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia para que adquiriera el carácter y denominación de Facultad de Enfermería y Obstetricia) .....	36
➔ Estatuto General de la UNAM .....	38



## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación al Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** El presente Reglamento establece los objetivos, estructura y operación del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México (SIBIUNAM), de conformidad con lo señalado en el artículo 11 bis del Estatuto General de la UNAM.

**Artículo 2º.** El Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM es el conjunto de instancias colegiadas, así como de las unidades que proporcionan servicios bibliotecarios y digitales de información en las diferentes entidades y dependencias de la UNAM con el objeto de coordinar esfuerzos para la mejora constante de los mismos.

**Artículo 3º.** La Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales son responsables de integrar, organizar, preservar y facilitar el acervo patrimonial bibliográfico y documental mexicano y se encuentran custodiadas por la UNAM. En razón de su naturaleza, no forman parte, de manera exclusiva, del SIBIUNAM.

La Biblioteca Nacional de México es una instancia depositaria reconocida por la Ley General de Bibliotecas.

**Artículo 4º.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Biblioteca:** Unidad incorporada al SIBIUNAM que reúne, preserva y desarrolla colecciones en diferentes formatos y soportes para proporcionar servicios bibliotecarios de forma presencial y servicios digitales de manera remota; ofrece espacios de lectura, trabajo individual y colaborativo y de esparcimiento a las comunidades de la UNAM y público en general, de acuerdo con lo que establece su reglamento, a fin de coadyuvar a sus diversas actividades;
- II. **Consejo del SIBIUNAM:** Consejo del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM;
- III. **DGBSDI:** Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la UNAM;
- IV. **Recursos documentales:** Son los acervos impresos, digitales o en cualquier formato y soporte que respondan

a las necesidades de información de la comunidad universitaria;

- V. **Servicios bibliotecarios y de información:** Conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se seleccionan, adquieren, organizan, sistematizan, preservan, controlan y difunden las colecciones documentales en cualquier formato y soporte, para el acceso y uso de la comunidad, conforme a los fines sustantivos de la UNAM;
- VI. **Personas usuarias internas:** Integrantes de la comunidad universitaria vigente, beneficiarias de los recursos documentales en diferentes formatos y de los servicios bibliotecarios y digitales de información que proporciona el SIBIUNAM;
- VII. **Personas usuarias exalumnas:** Aquellas que tienen acceso a los servicios bibliotecarios y digitales de información que se ofrecen, de acuerdo a los programas de vinculación con los egresados que establezca la UNAM, y
- VIII. **Personas usuarias externas:** Personas ajenas a la comunidad universitaria interesadas en acceder a los servicios bibliotecarios y digitales de información que ofrece la UNAM, previo cumplimiento de la normativa universitaria aplicable.

**Artículo 5º.** Cada biblioteca de la UNAM emitirá su propio reglamento interno, en el que se especificarán, por lo menos, los siguientes rubros:

- I. Objetivos;
- II. Funciones;
- III. Disposiciones generales;
- IV. Estructura de la Comisión de Biblioteca;
- V. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas usuarias;
- VI. Servicios bibliotecarios y digitales de información que proporciona;
- VII. Recursos documentales y digitales, y
- VIII. Funciones del personal adscrito a la biblioteca.

Los reglamentos internos serán elaborados por la respectiva Comisión de Biblioteca y aprobados por el Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente; o bien, por la persona titular de la Dependencia, conforme a las características generales que establezca la DGBSDI.

## CAPÍTULO II

### DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y DE INFORMACIÓN DE LA UNAM

**Artículo 6°.** El SIBIUNAM tiene los siguientes objetivos:

- I. Aplicar criterios académicos, de acuerdo con la normatividad institucional vigente en esta materia, en la planificación y prestación de los servicios bibliotecarios y digitales de información, en todo tiempo y para cualquier efecto;
- II. Proporcionar servicios bibliotecarios y digitales de información en todas las entidades y dependencias de la UNAM y garantizar que los mismos se brinden a las personas usuarias de manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente;
- III. Ofrecer a la comunidad universitaria el material documental, digital o en cualquier otro soporte requerido para apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas de la UNAM;
- IV. Promover el uso de los medios informáticos y tecnológicos para innovar los servicios bibliotecarios y digitales de información y ofrecerlos de manera presencial y en línea;
- V. Orientar y formar a las personas usuarias en el desarrollo de capacidades informativas y digitales para el uso óptimo y ético de los recursos documentales en diferentes formatos, así como respecto de los servicios bibliotecarios y digitales de información, presenciales o en línea, disponibles en el SIBIUNAM, a fin de lograr sus propósitos de aprendizaje, docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria;
- VI. Desarrollar acervos representativos de las diversas áreas del conocimiento, acordes con los planes y programas de estudio, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria;
- VII. Extender los servicios bibliotecarios y digitales de información a las personas usuarias sin discriminación alguna;
- VIII. Informar y promover entre la comunidad universitaria los servicios bibliotecarios y digitales de información disponibles, los recursos de información digital o en cualquier otro formato y soporte, así como las nuevas adquisiciones;
- IX. Opinar sobre el diseño, adecuación y mejora, tanto de los espacios bibliotecarios, como de la infraestructura tecnológica, requerimientos de inclusión, seguridad y sustentabilidad; características físicas, ambientales, ingenieriles, estructurales, decorativas y ergonómicas del inmueble; así como la diversidad de usuarios, modalidades de aprendizaje e investigación, colecciones documentales, servicios bibliotecarios y digitales de información, funciones del personal, equipamiento y desarrollo tecnológico, e

- X. Implementar programas de preservación de las colecciones impresas, digitales o en cualquier otro formato y soporte.

**Artículo 7°.** El SIBIUNAM está integrado por:

- I. El Consejo del SIBIUNAM;
- II. El Comité Asesor del Consejo del SIBIUNAM;
- III. La DGBSDI;
- IV. Las Bibliotecas de la UNAM, y
- V. Las Comisiones de Biblioteca de las entidades y dependencias de la UNAM.

## CAPÍTULO III

### DEL CONSEJO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y DE INFORMACIÓN DE LA UNAM

**Artículo 8°.** El Consejo del SIBIUNAM es el cuerpo colegiado encargado de coadyuvar a la consolidación y desarrollo de las bibliotecas de la UNAM.

**Artículo 9°.** El Consejo del SIBIUNAM está integrado de la siguiente manera:

**A.** Las personas titulares de:

- I. La Secretaría General, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Desarrollo Institucional;
- III. La Secretaría Administrativa;
- IV. La Coordinación de Humanidades;
- V. La Coordinación de la Investigación Científica;
- VI. La Coordinación de Difusión Cultural;
- VII. El Consejo Académico de Posgrado, y
- VIII. La DGBSDI, quien fungirá como Secretaría.

**B.** Las personas representantes de:

- I. Una del personal académico y una del alumnado por cada uno de los Consejos Académicos de Área y del Posgrado. El Consejo Académico de Bachillerato tendrá dos, tanto del personal académico como del alumnado, uno por cada sistema: Escuela Nacional Preparatoria y Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";
- II. Una del personal bibliotecario de cada uno de los Consejos Académicos de Área, y
- III. Dos del personal bibliotecario del Consejo Académico del Bachillerato, una por cada sistema: Escuela Nacional

Preparatoria y Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades".

En ausencia de la Secretaría General, el Consejo será presidido por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

El Consejo, en función de la importancia del asunto a tratar, podrá invitar a sus sesiones a las personas titulares de las entidades y dependencias o a las personas funcionarias que se designen, con el único objeto de ampliar la información relativa a los casos que sometan a la consideración del mismo.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones, de manera temporal o puntual, a especialistas u otras instancias que estime pertinentes, quienes podrán participar únicamente con voz.

**Artículo 10.** Las personas representantes del personal académico y del alumnado serán designadas por los Consejos Académicos de Área, de Posgrado y del Bachillerato, de entre sus integrantes y se renovarán cuando dejen de fungir como consejeros.

**Artículo 11.** Las personas representantes del personal bibliotecario serán designadas de entre las entidades adscritas al Consejo Académico respectivo, se desempeñarán en su cargo durante cuatro años y deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener título o grado en el área de Bibliotecología;
- II. Pertenecer al personal académico de la UNAM, haber obtenido su nombramiento a través de concurso de oposición abierto, y
- III. Contar con un mínimo de cinco años en el ejercicio profesional bibliotecario dentro de la UNAM.

**Artículo 12.** El Consejo del SIBIUNAM tiene las siguientes funciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
- II. Establecer las políticas generales del SIBIUNAM y vigilar su cumplimiento;
- III. Aprobar el plan anual de desarrollo del SIBIUNAM, el cual debe contener lo siguiente:
  - a. La interacción dentro del SIBIUNAM y de éste con otras instancias;
  - b. La suscripción de convenios y acuerdos que amplíen y consoliden al SIBIUNAM y sus acervos;
  - c. Los criterios de vigilancia y evaluación de dicho plan;
  - d. Los servicios de orientación e información que proporcione el SIBIUNAM;

- e. El programa de capacitación para personal administrativo y de actualización profesional para personal académico que labora en las bibliotecas de la UNAM;
  - f. Los mecanismos para la atención de sugerencias y quejas de las personas usuarias y de las Comisiones de Biblioteca;
  - g. La debida atención de los trámites administrativos del SIBIUNAM;
  - h. El programa de publicaciones del SIBIUNAM;
  - i. Las normas bibliotecarias, administrativas y de servicios del SIBIUNAM, y
  - j. La creación, fusión, edificación, ampliación, remodelación o actualización de la infraestructura tecnológica de las bibliotecas, conforme a las solicitudes de las entidades y dependencias de la UNAM.
- IV. Conocer y, en su caso, hacer recomendaciones al anteproyecto anual de presupuesto del SIBIUNAM que presente la DGBSDI; emitir las directrices para su utilización eficaz, racional y transparente y realizar las evaluaciones de casos específicos;
  - V. Dictaminar las solicitudes de apoyo extraordinario que presenten las bibliotecas, avaladas por su Comisión de Biblioteca;
  - VI. Promover y evaluar la introducción generalizada de la tecnología apropiada para el manejo de información en el SIBIUNAM;
  - VII. Evaluar los servicios bibliotecarios y digitales de información;
  - VIII. Proponer al Consejo Universitario reformas al presente Reglamento;
  - IX. Informar al SIBIUNAM sobre las actividades realizadas anualmente, y
  - X. Las demás que se desprendan de su naturaleza y las que le confiera la normativa universitaria.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y DE INFORMACIÓN DE LA UNAM

**Artículo 13.** El Consejo sesionará cuando menos una vez al año, mediante convocatoria de la Presidencia, para conocer el informe anual del SIBIUNAM que presente la persona titular de la DGBSDI.

**Artículo 14.** Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones serán expedidas con ocho días de anticipación o con cuarenta y ocho horas cuando se trate de casos urgentes.

**Artículo 15.** Para que el Consejo sesione válidamente en primera convocatoria, se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 16.** En segunda convocatoria, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la primera, el Consejo sesionará válidamente con el número de personas integrantes presentes.

**Artículo 17.** Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes del Consejo presentes.

#### CAPÍTULO V

##### DEL COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y DE INFORMACIÓN DE LA UNAM

**Artículo 18.** El Comité Asesor es el órgano colegiado encargado de apoyar al Consejo en los asuntos de su competencia.

**Artículo 19.** El Comité Asesor se integra con las personas titulares de las siguientes instancias:

- I. La Secretaría de Desarrollo Institucional, quien lo presidirá;
- II. El Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
- III. El Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información;
- IV. La Coordinación del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- V. El Colegio de Bibliotecología y Archivología de la Facultad de Filosofía y Letras;
- VI. La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, y
- VII. La DGBSDI, quien fungirá como Secretaría.

**Artículo 20.** El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Opinar y dictaminar sobre los asuntos que le turne el Consejo;
- II. Proponer alternativas de mejoramiento de los servicios bibliotecarios y digitales de información en todos los órdenes, así como opinar sobre los mismos, y
- III. Proponer al Consejo del SIBIUNAM reformas al presente Reglamento.

**Artículo 21.** El Comité Asesor se reunirá, a convocatoria de la Presidencia, cuando menos dos veces al año o cuando el Consejo requiera de su asesoría.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DIGITALES DE INFORMACIÓN

**Artículo 22.** La DGBSDI tiene las siguientes funciones:

- I. Coordinar el SIBIUNAM acorde con las políticas generales que establezca el Consejo del mismo, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento;
- II. Determinar las medidas para que las bibliotecas universitarias se relacionen y desarrollen sus colecciones y servicios de información;
- III. Coordinar, organizar y supervisar el acceso a los recursos digitales del SIBIUNAM, con la finalidad de contribuir a la docencia, investigación y extensión de la cultura;
- IV. Prestar servicios bibliotecarios y digitales de información en sus espacios físicos y en línea;
- V. Elaborar el plan anual de desarrollo del SIBIUNAM con la participación de las instancias que lo conforman y presentarlo al Consejo del mismo para su consideración y, en su caso, aprobación;
- VI. Coadyuvar con las instancias que conforman el SIBIUNAM para el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Presentar al Consejo del SIBIUNAM opiniones sobre los aspectos operativos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema;
- VIII. Participar en la vigilancia de la utilización racional y transparente de los recursos presupuestarios y de todo tipo que se destinen a los servicios bibliotecarios y digitales de información, así como supervisar su ejercicio y utilización exclusiva para los fines a los que fueron asignados;
- IX. Opinar sobre la creación, fusión, edificación, ampliación o remodelación de las bibliotecas y de la infraestructura tecnológica para el desarrollo de servicios digitales de información, conforme a las solicitudes de las entidades y dependencias de la UNAM;
- X. Ofrecer y aplicar un plan permanente de actualización profesional para el personal académico y de capacitación para el personal administrativo que prestan sus servicios en las bibliotecas de la UNAM, a fin de elevar la calidad de su desempeño;
- XI. Difundir los planes, programas e informes que se generen en las instancias del SIBIUNAM, así como las evaluaciones que de ellos haga el Consejo del mismo;
- XII. Presentar al Consejo del SIBIUNAM proyectos de normas bibliotecarias, administrativas y de servicio para su consideración y, en su caso, aprobación; así como vigilar y supervisar su aplicación;
- XIII. Realizar los procesos técnicos de los materiales documentales en cualquier formato adquiridos por las bibliotecas y mantener un sistema de información sobre dichos acervos;

- XIV. Recopilar, organizar y resguardar la información de los distintos recursos analógicos, digitales y en otros formatos del SIBIUNAM;
- XV. Brindar acceso a los recursos informativos acopiados por el SIBIUNAM, respetando los derechos de propiedad intelectual;
- XVI. Promover la preservación del patrimonio cultural y científico de la UNAM en formatos digitales y en otras modalidades;
- XVII. Crear y actualizar bases de datos en línea sobre materiales digitales disponibles para consulta y, en su caso, uso de la comunidad universitaria;
- XVIII. Garantizar la interoperabilidad y la perdurabilidad de los recursos que, en diferentes formatos, resguarda el SIBIUNAM;
- XIX. Fomentar el uso de normas comunes y mejores prácticas en el manejo de recursos digitales en el SIBIUNAM;
- XX. Establecer programas de abastecimiento, catalogación e interoperabilidad de objetos digitales y en otros formatos electrónicos de aprendizaje para coadyuvar con la oferta del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM;
- XXI. Diseñar e implementar cursos y talleres para el desarrollo de capacidades informativas, digitales y de comunicación que permitan a las personas usuarias encontrar, seleccionar, evaluar, aprovechar, usar y comunicar de manera ética la información real verificable; así como del uso de herramientas tecnológicas de identificación de coincidencias en los trabajos escritos que requieran las diversas opciones de titulación y graduación, para la prevención de faltas de integridad académica, de acuerdo con el uso de éstas en el ejercicio del Principio de Integridad y Honestidad Académica previsto en el Código de Ética de la UNAM;
- XXII. Diseñar, actualizar e implementar servicios bibliotecarios en modalidad digital y en otros formatos;
- XXIII. Implementar servicios de información en línea sobre los catálogos del SIBIUNAM;
- XXIV. Participar en los comités y demás cuerpos colegiados en los que, de acuerdo con la normativa universitaria, se le designe como representante;
- XXV. Realizar la Catalogación en la Publicación (Cataloguing in Publication, CIP, por sus siglas en inglés) o Catalogación en la Fuente, de libros publicados por la UNAM en formato impreso o electrónico, conforme a las solicitudes de las entidades y dependencias, de acuerdo con las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM;
- XXVI. Emitir constancias de no adeudo de material documental de las bibliotecas del SIBIUNAM para los trámites de obtención de títulos y grados;
- XXVII. Colaborar con las Entidades para proveerles acceso a las herramientas tecnológicas de que dispone la UNAM, en el proceso de revisión de coincidencias en tesis y trabajos escritos que requieran las opciones de titulación o de obtención de grados académicos, con el fin de cumplir con el Principio de Integridad y Honestidad Académica previsto en el Código de Ética de la UNAM;
- XXVIII. Presentar anualmente al Consejo del SIBIUNAM un informe sobre el funcionamiento del Sistema, y
- XXIX. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la normativa universitaria.

## CAPÍTULO VII DE LAS BIBLIOTECAS

**Artículo 23.** Las bibliotecas de la UNAM podrán agruparse por niveles educativos, subsistemas, en forma geográfica o de acuerdo con las disciplinas de su especialidad, con el propósito de aplicar políticas específicas sobre la adquisición de material documental en sus diferentes formatos y soportes.

**Artículo 24.** El Consejo del SIBIUNAM, a través de la DGBSDI, será la instancia que tomará las determinaciones para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 25.** Las bibliotecas del SIBIUNAM, incluyendo la Biblioteca Central, proporcionarán servicio en horario continuo de acuerdo con las características de cada entidad y dependencia durante los días hábiles del año según los calendarios de la UNAM. La Biblioteca Central, además, proporcionará sus servicios fines de semana y días festivos.

**Artículo 26.** Los días y horas de atención deberán ser suficientes para atender las necesidades de información de las personas usuarias.

**Artículo 27.** Las bibliotecas podrán suspender sus servicios por causas de fuerza mayor o por disposiciones emitidas por las instancias competentes de la UNAM.

**Artículo 28.** Las bibliotecas de la UNAM podrán proporcionar a las personas usuarias, en los términos del presente ordenamiento y de sus respectivos reglamentos, los siguientes servicios bibliotecarios y digitales de información:

- I. Préstamo interno: Permite a las personas usuarias el uso del material documental en cualquier formato y soporte dentro de las salas de lectura de la biblioteca;
- II. Préstamo interbibliotecario: Facilita a las personas usuarias internas el acceso al material documental de otras bibliotecas;

- III. Préstamo a domicilio: Proporciona a las personas usuarias internas con registro vigente en la biblioteca, los libros de la colección general para su consulta fuera de las instalaciones de la misma;
- IV. Autopréstamo de libros a domicilio: Permite que las personas usuarias internas con registro vigente en la biblioteca puedan realizar ellas mismas el préstamo de libros a través de una aplicación o un módulo de auto-préstamo. Esta modalidad será posible en las bibliotecas que tengan implementada la aplicación y/o el módulo de registro de materiales a domicilio;
- V. Acceso remoto: Facilita a las personas usuarias internas con registro vigente el acceso a través de Internet, previa solicitud de una clave de acceso personalizada, a la consulta, lectura y descarga de recursos digitales de información científica, humanística y tecnológica, que suscriba o contrate la UNAM;
- VI. Orientación e instrucción: Guía a las personas usuarias para hacer uso de las instalaciones y los servicios digitales de la biblioteca;
- VII. Formación: Ofrece actividades a las personas usuarias para propiciar el desarrollo de habilidades y competencias informativas, digitales y comunicativas para buscar, localizar, recuperar, valorar, seleccionar, evaluar y usar éticamente los recursos de información, en beneficio de sus actividades de aprendizaje, investigación y difusión de la cultura;
- VIII. Consulta: Brinda asesoría personalizada, especializada, presencial o a distancia, a las personas usuarias en la búsqueda, localización y recuperación de información específica, para que identifique y satisfaga sus necesidades informativas;
- IX. Servicios especializados: Auxilia en la búsqueda y recuperación de información documental y digital de un determinado tema, a través de fuentes o recursos especializados;
- X. Reproducción de recursos de información: Proporciona servicios de copiado de material bibliográfico, microfilmes, grabaciones u otros análogos, de acuerdo con las políticas generales de cada entidad o dependencia, la normativa universitaria aplicable y las disposiciones federales sobre el derecho de autor, y
- XI. Otros servicios de información y documentación.

**Artículo 29.** Las bibliotecas realizarán sus inventarios en un término no mayor a cuatro años y los descartes de manera periódica, conforme a los lineamientos establecidos por la DGBSDI y con la aprobación de la Dirección General de Patrimonio Universitario de la UNAM. Lo anterior, con la finalidad de tener mayor control de los recursos documentales, digitales o en cualquier formato y soporte, de acuerdo con las necesidades de cada entidad y dependencia.

El descarte es el proceso de depuración de libros y documentos de los acervos de las bibliotecas, los que por diferentes motivos pierden su valor científico y práctico, con base en criterios académicos objetivos y normas técnicas de conformidad con parámetros bibliotecológicos y patrimoniales.

**Artículo 30.** Las bibliotecas se asegurarán de tener en su colección un ejemplar de las obras que publique su entidad o dependencia, sea impresa o digital, para el uso de la comunidad, cuidando no infringir los derechos de autor.

## CAPÍTULO VIII DE LAS COMISIONES DE BIBLIOTECA

**Artículo 31.** En cada entidad o dependencia que cuente con servicios bibliotecarios y digitales de información, se establecerá una Comisión de Biblioteca.

**Artículo 32.** La Comisión de Biblioteca se integrará por acuerdo y designación del Consejo Técnico, Interno o Asesor o, en caso de que no los tenga, por la persona titular de la entidad o dependencia, procurando la igualdad de género en su integración.

**Artículo 33.** La Comisión de Biblioteca estará integrada de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la entidad o dependencia la presidirá. En su ausencia lo hará la persona titular de la Secretaría del Consejo Técnico, Interno o Asesor, o la persona que designe la titular;
- II. La persona responsable de la biblioteca fungirá como secretaria. En los casos en que exista más de una biblioteca, la persona titular de la entidad o dependencia hará la designación correspondiente;
- III. Personal académico de la entidad o dependencia, que integrará la mayoría en la Comisión;
- IV. Una persona representante del personal académico que labore en la biblioteca;
- V. Una persona representante del personal bibliotecario administrativo que labore en la biblioteca;
- VI. Personas representantes del alumnado, en el caso de Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, y
- VII. En caso de que existan varias bibliotecas, los responsables formarán parte también de la Comisión.

La integración de la Comisión de Biblioteca podrá ser modificada para atender necesidades de las entidades o dependencias que lo requieran, garantizando la estructura establecida en el presente artículo, procurando la participación de todas las especialidades o áreas. Las modalidades del caso deberán contenerse en el reglamento interno correspondiente.

**Artículo 34.** Las personas integrantes de las Comisiones de Biblioteca deben reunir los siguientes requisitos:

I. Personal Académico:

- a) Tener cuando menos cinco años de servicios académicos en la UNAM, de los cuales más de tres deben ser en la entidad o dependencia, al momento de su designación;
- b) No ocupar en la UNAM ningún puesto administrativo en el momento de la designación ni durante el desempeño de su cargo, y
- c) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

II. Alumnado:

- a) Tener acreditado un mínimo del 50% de créditos de su plan de estudios. En el caso del bachillerato, deberá estar cursando los dos últimos años;
- b) Haber estado inscrito por lo menos en el ciclo anterior y durante el periodo en el que se efectúe su designación;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 22 y en el 23 del Reglamento General de Inscripciones, y
- d) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

III. Personal Bibliotecario:

a) Personal académico:

1. Tener nombramiento que lo acredite y que sea, de manera preferente, del área de Bibliotecología, y
2. Haber laborado, como mínimo, durante un año en actividades bibliotecarias.

b) Personal administrativo:

1. Tener nombramiento que lo acredite y haber laborado, cuando menos durante un año, en actividades bibliotecarias.

**Artículo 35.** Las Comisiones de Biblioteca tienen las siguientes funciones:

- I. Auxiliar en las actividades relacionadas con el ámbito bibliotecario a la persona titular de la entidad o dependencia, al Consejo Técnico, Interno o Asesor y a la persona responsable o encargada de la biblioteca;
- II. Opinar sobre las políticas de desarrollo y crecimiento de la biblioteca;

III. Colaborar en las tareas de diseño, operación y evaluación de los servicios bibliotecarios y digitales de información y vigilar su aplicación;

IV. Aprobar la selección del material documental, digital o en cualquier formato y soporte, a partir de las bibliografías básicas y complementarias que le haga llegar tanto el personal académico como las personas usuarias para su adquisición;

V. Asegurar que las publicaciones que edita la entidad o dependencia se encuentren en su biblioteca o disponibles para consulta en línea, cuando se cuente con la versión digital;

VI. Prever las necesidades presupuestarias de la biblioteca para la adquisición de material documental, digital o en cualquier formato y soporte, de mobiliario y equipo especializado;

VII. Opinar sobre las necesidades del personal que labore en las bibliotecas en relación con la ampliación de espacios y servicios de información;

VIII. Coadyuvar en la vigilancia de los recursos destinados a la biblioteca, a fin de que éstos sean utilizados de forma eficaz, eficiente y transparente para los propósitos a los cuales fueron asignados;

IX. Presentar al Consejo Técnico, Interno o Asesor, o a las personas titulares de las entidades o dependencias que no cuenten con éstos, el reglamento de la biblioteca y de la Comisión de Biblioteca, así como las modificaciones a los mismos;

X. Vigilar el cumplimiento del reglamento de la biblioteca y el de la Comisión de Biblioteca, que la misma emita;

XI. Conocer y vigilar los planes de capacitación para personal administrativo y de actualización profesional para personal académico que labora en la biblioteca;

XII. Vigilar el cumplimiento de los dictámenes, opiniones u observaciones que sobre la biblioteca realice la DGBSDI, y

XIII. Las demás que se desprendan de su naturaleza y las que le confiera la normativa universitaria.

## CAPÍTULO IX DE LAS PERSONAS USUARIAS

**Artículo 36.** Se entenderá por personas usuarias internas, exalumnas y externas, a las que define el artículo 4o del presente Reglamento.

**Artículo 37.** Las personas usuarias internas, exalumnas y externas tendrán acceso a las bibliotecas y a los servicios bibliotecarios y digitales de información previstos en el presente Reglamento, en los términos, modalidades y condiciones

establecidas en los reglamentos internos de las bibliotecas del SIBIUNAM.

**Artículo 38.** Las personas usuarias tendrán acceso a las bibliotecas y a los servicios bibliotecarios y digitales de información que se establecen en el artículo 28 del presente Reglamento, en los términos, modalidades y condiciones previstas en los reglamentos internos de las bibliotecas del SIBIUNAM.

**Artículo 39.** Las personas usuarias tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir trato digno por parte del personal de la biblioteca;
- II. Ser asesoradas sobre la información que buscan;
- III. No ser discriminadas, y
- IV. Presentar iniciativas, opiniones, recomendaciones y quejas ante las Comisiones de Biblioteca, sobre los servicios bibliotecarios y digitales de información que reciben.

**Artículo 40.** Las personas usuarias tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y con los reglamentos de las bibliotecas de las entidades o dependencias;
- II. Ser responsables del material documental, digital o en cualquier formato y soporte que les sea proporcionado para consulta bajo cualquier forma de préstamo;
- III. Cumplir con las fechas que se establezcan para la devolución del material documental que se preste;
- IV. Preservar los inmuebles, mobiliario, equipo de cómputo y los acervos que les sean prestados por el SIBIUNAM, así como observar y cumplir los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan;
- V. Guardar el debido comportamiento dentro de las instalaciones y respetar a las demás personas usuarias y al personal de las bibliotecas;
- VI. Las personas usuarias internas deberán hacer uso responsable de su credencial institucional para tener acceso a los servicios bibliotecarios y digitales de información;
- VII. Las personas usuarias internas deberán revalidar su credencial y clave de acceso remoto en los términos del reglamento de la biblioteca de la entidad o dependencia a la cual están inscritas o adscritas, y
- VIII. Las personas usuarias exalumnas deberán revalidar su credencial institucional de conformidad con los programas de vinculación con los egresados que establezca la Universidad y con los requisitos que señalen los reglamentos de las propias bibliotecas del SIBIUNAM.

## CAPÍTULO X DEL PERSONAL

**Artículo 41.** Las personas titulares de las entidades o dependencias, conforme a las recomendaciones que emita el Consejo del SIBIUNAM, procurarán el establecimiento de una plantilla de personal académico profesional en bibliotecología y en tecnologías de la información en las bibliotecas, para garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios bibliotecarios y digitales de información.

**Artículo 42.** Las personas titulares de las entidades o dependencias vigilarán que el personal de las bibliotecas tenga una categoría de contratación acorde con sus funciones y promoverán la participación de todo el personal de las bibliotecas en los programas de capacitación para personal administrativo y de actualización para personal académico.

**Artículo 43.** Las personas titulares de las entidades o dependencias designarán a las personas responsables o coordinadoras de las bibliotecas procurando, de manera preferente, que sean profesionales de la Bibliotecología.

**Artículo 44.** El personal de las bibliotecas cumplirá el presente Reglamento; colaborará en la observancia de las disposiciones que del mismo deriven y contribuirá a mejorar la calidad de los servicios proporcionados, de acuerdo con las normas establecidas por las Comisiones de Biblioteca.

**Artículo 45.** El personal de las bibliotecas respetará a las personas usuarias. Asimismo, observará el cumplimiento del Código de Ética de la UNAM y los que emitan cada entidad académica o dependencia administrativa.

## CAPÍTULO XI DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES

**Artículo 46.** El Consejo del SIBIUNAM solicitará a las personas titulares de las entidades y dependencias que consideren lo siguiente:

- I. Asignar recursos para la adquisición y preservación del material documental, digital o en cualquier formato y soporte destinado a las bibliotecas universitarias, para lo cual se tomará en consideración el incremento anual en libros, revistas y bases de datos, así como el mobiliario, equipo, instalaciones e infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de información digital;
- II. Procurar, mediante las instancias pertinentes, que los recursos destinados a la adquisición y preservación del material documental, digital o en cualquier formato y soporte, mobiliario, equipo bibliotecario, instalaciones e infraestructura tecnológica, no sean utilizados para otros departamentos ni transferidos a otras partidas presupuestales;
- III. Que las solicitudes de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que hagan las bibliotecas, se encuentren avaladas por sus Comisiones de Biblioteca;

- IV. Realizar y apoyar las acciones encaminadas a la búsqueda de ingresos extraordinarios en apoyo a las bibliotecas universitarias;
- V. Destinar los ingresos extraordinarios que se generen en las bibliotecas universitarias para el mejoramiento de los servicios bibliotecarios y digitales de información, de conformidad con los sistemas y procedimientos institucionales establecidos por el Patronato Universitario;
- VI. Promover la suscripción de convenios con organizaciones editoriales del país y del extranjero para la adquisición oportuna y con las mejores condiciones del material documental, digital o en cualquier formato y soporte, y
- VII. Dotar a la Biblioteca Central de dos ejemplares de todas las ediciones y coediciones impresas que realice la UNAM. En las ediciones electrónicas deberá integrarse el archivo correspondiente.

**Artículo 47.** El material documental, digital o en cualquier otro formato y soporte, así como los bienes muebles e inmuebles destinados al SIBIUNAM, forman parte del patrimonio universitario -con excepción del material bibliográfico adquirido por licenciamientos y no podrán utilizarse con fines distintos a los que se les ha asignado. En caso contrario, se tomarán las medidas necesarias para su adecuada protección y preservación.

**Artículo 48.** El Consejo del SIBIUNAM establecerá las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

## CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

**Artículo 49.** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la normativa universitaria.

**Artículo 50.** La destrucción, mutilación o robo del patrimonio documental, digital o en cualquier formato y soporte del SIBIUNAM, será sancionado de conformidad con la normatividad universitaria y la legislación nacional aplicable.

## CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 51.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo del SIBIUNAM.

**Artículo 52.** La interpretación de este Reglamento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

## TRANSITORIO

**Único.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 30 de marzo de 2023.

Publicado en *Gaceta UNAM* el día 13 de abril de 2023.

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación de los artículos 61 y 68, adición de los incisos g) y h) al artículo 62 del Reglamento General de Estudios Universitarios, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

#### CAPÍTULO XIV

#### DE LOS EXÁMENES, PRUEBAS Y EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

**Artículo 61.-** Los exámenes, pruebas y cualquier otro tipo de evaluación del desempeño académico de los alumnos, permiten comprobar los conocimientos y habilidades adquiridos, el nivel de pensamiento crítico y analítico desarrollado y la autoría original de las ideas planteadas en los trabajos académicos. Dichas evaluaciones se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Exámenes. En el posgrado, adicionalmente se aplicará lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las normas operativas del programa que corresponda.

De conformidad con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en las actividades correspondientes al posgrado dentro de los estudios combinados no habrá exámenes extraordinarios.

**Artículo 62.-** Para los casos de licenciatura y posgrado, los consejos técnicos o los comités académicos, según corresponda, tendrán las siguientes facultades:

- a) Definir el calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios, según sea el caso, dentro de los periodos establecidos por el Consejo Universitario;
- b) Aprobar, para las asignaturas o módulos que así consideren, las prácticas y trabajos obligatorios cuyo desarrollo y evaluación aprobatoria serán condición necesaria para presentar el examen ordinario, exentar el mismo o presentar el examen extraordinario, cuando corresponda;
- c) Establecer el tipo de examen ordinario o evaluación de posgrado, si por las características de la asignatura, módulo o actividad académica, éste deba ser diferente de un examen o evaluación escritos;
- d) Determinar las modalidades de titulación y graduación que adoptarán de las referidas en el Reglamento General de Exámenes, procurando incluir el mayor número de opciones de titulación y graduación. En el caso de especializaciones, no habrá opción de tesis;
- e) Integrar en su normatividad interna los requisitos y modalidades para otorgar la mención honorífica en todas las opciones de titulación y graduación que hayan

adoptado, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario;

- f) Determinar los mecanismos para que los alumnos seleccionen a los tutores o asesores cuando corresponda;
- g) Establecer los mecanismos para garantizar la autoría original de los trabajos académicos presentados para una evaluación, buscando siempre asegurar la integridad y honestidad académica, y
- h) En los casos de nulidad de exámenes, determinar la procedencia de aprobar un segundo proceso de titulación o graduación, de conformidad con el Reglamento General de Exámenes, previa valoración sobre la gravedad del caso.

Para el caso de los estudios de bachillerato, los consejos técnicos tendrán las facultades mencionadas en los incisos a) y b).

### Artículos 63 a 65...

#### CAPÍTULO XV

#### DE LOS CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS

### Artículos 66 y 67...

**Artículo 68.-** El título de licenciatura o título profesional se otorgará cuando se hayan acreditado todas las asignaturas o módulos del plan de estudios respectivo y cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de alguna de las opciones de titulación aprobadas por el consejo técnico o por el comité académico que corresponda y se haya suscrito la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Exámenes y demás ordenamientos aplicables.

Además, el candidato deberá cumplir con el servicio social ajustándose a lo establecido en la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional y su reglamento, en el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad y en el reglamento específico que, sobre la materia, apruebe el consejo técnico o el comité académico que corresponda.

Se otorgará el título de técnico profesional a los alumnos que hayan concluido el programa respectivo y satisfagan los demás requisitos que para el efecto señale el plan de estudios de la licenciatura de que se trate.

### Artículos 69 a 73...

#### TRANSITORIO

**Único.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación de los artículos 1o, inciso c), 21, 24, 25, 26; la adición de los incisos c) y d) al artículo 30; la adición del Capítulo VII “De la integridad y honestidad académica” artículos 32 al 39 y la adición del Capítulo VIII “De la interpretación del Reglamento” artículo 40 del Reglamento General de Exámenes, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** Las pruebas y exámenes tienen por objeto:

- a) Que el profesor disponga de elementos para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje;
- b) Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido;
- c) Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la capacitación del estudiante, de los conocimientos, habilidades o competencias adquiridos, del pensamiento crítico y analítico desarrollado y de la autoría original de las ideas sustentadas en los trabajos académicos.

**Artículos 2o a 9o...**

#### CAPÍTULO IV OPCIONES DE TITULACIÓN Y EXÁMENES DE GRADO

**Artículos 18 a 20...**

**Artículo 21.-** Las opciones de titulación y obtención de grado que requieran trabajos escritos, deberán elaborarse bajo un criterio de autoría original, de integridad y honestidad académica, garantizando el reconocimiento y protección de la autoría intelectual, así como el compromiso social y ético universitario.

El contenido de dichos trabajos deberá verificarse a través de herramientas tecnológicas, bajo los criterios que establezcan los consejos técnicos y comités académicos según corresponda.

En las restantes opciones de titulación serán los consejos técnicos quienes determinen las herramientas correspondientes.

En las opciones de titulación que incluyan la réplica oral, ésta podrá versar principalmente sobre el contenido de la tesis, de la tesina o del informe, o sobre conocimientos generales de la carrera, según lo determine el consejo técnico o el comité académico correspondiente. En estos casos se deberá favorecer una exploración general de los conocimientos del estudiante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

Podrá realizarse en una o varias sesiones, según lo establezca el consejo técnico o el comité académico correspondiente.

**Artículos 22 y 23...**

**Artículo 24.-** Los jurados de exámenes profesionales serán designados por el director de la facultad o escuela o por quien determine el comité académico de las licenciaturas en campus universitarios foráneos, quien nombrará, además, dos sinodales suplentes en cada caso.

Los directores o tutores principales de trabajos escritos para titulación o graduación podrán formar parte del jurado de exámenes profesionales o de grado, pero no podrán presidirlo.

**Artículo 25.-** Los trabajos escritos que requieran las diversas opciones de titulación deberán entregarse con un número de copias igual al de los sinodales titulares y suplentes o miembros de los comités designados, más una copia para la biblioteca de la entidad de procedencia y otra para la Biblioteca Central, en forma digital o en otro soporte según lo establezca la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información.

**Artículo 26.-** Cuando las opciones de titulación u obtención de grado requieran un trabajo escrito será necesario, antes de conceder la réplica oral:

- I. Que la persona interesada suscriba la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional, la cual deberá incluirse en el trabajo escrito, y
- II. Que todos los sinodales o miembros del comité designado den su aceptación por escrito. Esta aceptación no comprometerá el voto del sinodal o miembro del comité designado en el examen.

**Artículo 27...**

#### CAPÍTULO V DE LOS TUTORES DE LA LICENCIATURA

**Artículo 28 y 29...**

**Artículo 30.-** Serán funciones del tutor para la titulación:

- a) Asesorar al alumno en la elección de temas, orientaciones o especialidades de su área, así como en la opción de titulación que le sea más conveniente;
- b) Asesorar, supervisar y orientar el trabajo académico de titulación del estudiante;
- c) Supervisar que los trabajos académicos reflejen los conocimientos, habilidades o competencias adquiridos, un planteamiento crítico y analítico desarrollado por el alumnado y que sean de autoría original las ideas planteadas;

- d) Prevenir que en la elaboración de trabajos escritos el alumnado incurra en faltas de integridad y honestidad académica, y
- e) Ser parte del jurado u otro grupo evaluador.

## CAPÍTULO VII

### DE LA INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA

**Artículo 32.-** La integridad y honestidad académica son principios básicos, irrenunciables e irreductibles que deben observar todos los integrantes de la comunidad universitaria que participen, directa o indirectamente, en los procesos de evaluación académica contemplados en los planes y programas de estudio de la Universidad.

**Artículo 33.-** En la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, las autoridades, funcionarios, profesores, investigadores, técnicos académicos, asesores, tutores, sinodales y alumnado deben actuar con honestidad académica, citar adecuadamente las fuentes de información que empleen, generen o difundan y dar el debido reconocimiento a la autoría intelectual. Los trabajos escritos deben realizarse con estricto rigor académico.

**Artículo 34.-** Los principios de integridad y honestidad académica universitaria implican:

- I. Una actuación de buena fe y honesta en el proceder de todos los universitarios;
- II. Citar las fuentes de consulta, información, ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en los trabajos académicos;
- III. No sustraer o tomar la información generada o publicada previamente, sin señalar la cita correspondiente y, en su caso, obtener el consentimiento respectivo;
- IV. No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis, tesinas o en cualquier otro trabajo, y
- V. No prestar o recibir ayuda fraudulenta en su actuar como universitario, particularmente en las pruebas, exámenes y trabajos académicos.

**Artículo 35.-** Para obtener un título profesional a nivel licenciatura o un grado académico, con cualquier modalidad de titulación, la persona interesada deberá suscribir la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional.

Los términos generales de dicha protesta serán determinados por la Comisión de Honor del H. Consejo Universitario. Estos serán adecuados por los Consejos Técnicos o Comités Académicos respectivos.

**Artículo 36.-** Las denuncias por presuntas faltas de integridad académica deberán presentarse ante los directores de las entidades académicas correspondientes, quienes las turnarán a los comités de ética o equivalentes y al Consejo Técnico de la propia entidad.

El Comité Universitario de Ética y los comités de ética o equivalentes serán las instancias técnicas facultadas para conocer, analizar, investigar y emitir un dictamen académico sobre los casos de presuntas faltas de integridad académica cometidas por una persona en su actuar como alumno y, en su caso, del personal académico, tutores, asesores o sinodales de los trabajos escritos.

Dichos comités escucharán a los involucrados y podrán allegarse de todos los medios necesarios para verificar la información contenida en las pruebas o trabajos escritos en cuestión.

El dictamen técnico que resulte será puesto a la consideración del Consejo Técnico de la entidad académica, para que emita la resolución correspondiente.

**Artículo 37.-** Si el Consejo Técnico correspondiente resuelve que una persona en su actuar como alumno cometió una falta de integridad y honestidad académica, una vez acreditada, deberá determinar la nulidad del trabajo académico: tesis, tesina o artículo académico, entre otros, y de la réplica oral correspondiente.

**Artículo 38.-** La decisión de los Consejos Técnicos podrá ser recurrida ante la Comisión de Honor del Consejo Universitario, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, después de recibir la notificación correspondiente.

**Artículo 39.-** La resolución definitiva deberá enviarse a la Dirección General de Administración Escolar para dejar sin efectos las actas de exámenes y los títulos o grados otorgados.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

**Artículo 40.-** La interpretación del presente Reglamento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

## TRANSITORIO

**Único.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación de los artículos 23, 27, 28 Y 30 del Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAMENTO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO Y DE LA COMISIÓN DE HONOR

#### TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR

#### CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA E INTEGRACIÓN

**Artículo 23.-** La Comisión de Honor del H. Consejo Universitario revisará las resoluciones emitidas por el Tribunal Universitario, en los términos de los artículos 100 y 101 del Estatuto General, las de los Consejos Técnicos conforme al artículo 38 del Reglamento General de Exámenes y las del Comité Universitario de Ética.

**Artículos 24 a 26...**

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

**Artículo 27.-** La revisión se pedirá por cualesquiera de los interesados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique la resolución, ante el Tribunal Universitario o el Consejo Técnico, según corresponda, el cual recibirá la solicitud y la remitirá en un plazo de tres días a la Comisión de Honor, acompañándola del expediente que sirvió de base para emitir la resolución. Las resoluciones que separen del cargo al personal académico que tenga más de tres años de servicios serán revisadas de oficio por la Comisión de Honor, en los términos del segundo párrafo del artículo 100 del Estatuto General, para lo cual el Tribunal Universitario o el Consejo Técnico respectivo deberán enviar a la Comisión de Honor, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación de la resolución, el expediente que sirvió de base para su emisión.

**Artículo 28.-** La Comisión de Honor, previo análisis del expediente correspondiente, confirmará, modificará o revocará la resolución dictada por el Tribunal Universitario o por el Consejo Técnico, según corresponda, en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de la sesión en que conozca del asunto.

**Artículo 29...**

#### CAPÍTULO III RESOLUCIONES

**Artículo 30.-** La resolución se dictará conforme a los elementos contenidos en el expediente, de acuerdo con la Legislación Universitaria y la equidad, debiendo ser notificada por conducto del Tribunal Universitario o del Consejo Técnico, según corresponda, a los interesados, haciéndose del conocimiento de otras entidades y dependencias universitarias, cuando corresponda.

#### TRANSITORIO

**Único.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó las modificaciones al Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en sus artículos 8o del Título Segundo y 106, fracción II, del Título Octavo del mismo ordenamiento, que se derivan de la transformación de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia en Facultad de Enfermería y Obstetricia, para quedar en los términos siguientes:

### ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

#### TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

#### Artículo 7o.-...

**Artículo 8o.-** La función docente de la Universidad se realizará principalmente por las siguientes entidades académicas:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Facultad de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Facultad de Enfermería y Obstetricia;**
- X. Facultad de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;
- XIII. Facultad de Química;
- XIV. Facultad de Psicología;
- XV. Facultad de Arquitectura;
- XVI. Facultad de Artes y Diseño;
- XVII. Facultad de Música;
- XVIII. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- XIX. Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- XX. Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- XXI. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- XXII. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- XXIII. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
- XXIV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- XXV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
- XXVI. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
- XXVII. Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
- XXVIII. Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra;
- XXIX. Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
- XXX. Escuela Nacional de Ciencias Forenses;
- XXXI. Escuela Nacional Preparatoria, y
- XXXII. Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades".

...

## TÍTULO OCTAVO

### DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA, LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DEL BACHILLERATO Y DE POSGRADO Y EL CONSEJO DE DIFUSIÓN CULTURAL

#### CAPÍTULO I DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA

#### SECCIÓN A DE SU NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### Artículos 103 a 105...

**Artículo 106.-** Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

...

II. Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud:

Facultad de Ciencias;  
 Facultad de Medicina;  
 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;  
 Facultad de Odontología;  
 Facultad de Psicología;  
 Facultad de Química;  
**Facultad de Enfermería y Obstetricia;**  
 Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;  
 Facultad de Estudios Superiores Iztacala;  
 Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;  
 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;  
 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;  
 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;  
 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;  
 Escuela Nacional de Ciencias Forenses;  
 Instituto de Biología;  
 Instituto de Biotecnología;  
 Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología;  
 Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;  
 Instituto de Ecología;  
 Instituto de Fisiología Celular;  
 Instituto de Investigaciones Biomédicas;  
 Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad;  
 Instituto de Neurobiología;  
 Instituto de Química, y el  
 Centro de Ciencias Genómicas.

#### Fraciones III y IV ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** En concordancia con esta modificación se determina que, al llevarse a cabo la transformación de una Escuela Nacional en Facultad, los derechos, obligaciones y toda mención que se realice en la Legislación Universitaria sobre la Escuela Nacional en cuestión, deberán entenderse referidos a la entidad académica, que ya cuenta con el carácter y denominación de Facultad.

## MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2023

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación de los artículos 5o, 7o, 90 y 98, fracción II, inciso e), así como la adición de las fracciones V y VI al artículo 87; la fracción III al artículo 96, y la fracción III al artículo 97, del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar en los términos siguientes:

### ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

#### TÍTULO PRIMERO PERSONALIDAD Y FINES

#### Artículos 1° a 4° ...

**Artículo 5°.-** La Universidad otorgará el certificado, diploma, título o grado correspondiente a las personas que hayan concluido los ciclos de bachillerato, técnico especializado, técnico profesional, licenciatura o de posgrado, y satisfecho, además, las condiciones que fijen los reglamentos respectivos. Los que no hubieren concluido algunos de los ciclos mencionados, tendrán derecho a recibir un certificado de los estudios que hubieren aprobado.

Asimismo, la Universidad podrá declarar la nulidad absoluta del certificado, diploma, título y/o grado obtenidos indicados en el párrafo anterior cuando no se cumplan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto.

La nulidad declarada conforme a este artículo extenderá sus efectos a las consecuencias derivadas del acto anulado, sin necesidad de hacer declaración específica de los mismos.

#### Artículo 6° ...

#### TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

**Artículo 7°.-** La Universidad está integrada por sus autoridades, investigadores, técnicos, profesores, alumnos, empleados y los graduados en ella, quienes en todo momento deberán observar los principios contenidos en el Código de Ética de la Universidad.

Artículos 8o a 11 bis ...

#### TÍTULO QUINTO DE LOS ALUMNOS

**Artículo 87.-** Con los reglamentos especiales se determinarán los requisitos y condiciones para que los alumnos se inscriban y permanezcan en la Universidad, así como sus deberes y derechos, de acuerdo con las siguientes bases:

- I. En el momento de la inscripción firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometen a hacer

en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina;

- II. Ningún alumno podrá ser inscrito más de dos veces en una asignatura. El Reglamento General de Exámenes establecerá la forma de acreditar la materia de que se trate, cuando exceda ese límite;
- III. El Reglamento General de Inscripciones determinará los límites máximos de tiempo en que un alumno podrá terminar los ciclos correspondientes al bachillerato y las carreras profesionales. Tales lapsos se fijarán señalando un margen adicional a la duración normal que establezcan los planes de estudio respectivos;
- IV. Las personas que no concluyan sus estudios en los lapsos señalados por el Reglamento General de Inscripciones, podrán acreditar las materias que les falten en la forma que establezca el Reglamento General de Exámenes, aunque ya no serán inscritos como alumnos de la Universidad;
- V. Los alumnos, antes de titularse de una licenciatura o graduarse de un posgrado, deberán suscribir la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional que los compromete en todo tiempo a hacer honor a la Institución y a aceptar que, en caso de que se detecte una falta de integridad y honestidad académica, se dejen sin efectos los actos realizados;
- VI. La persona a quien se le haya declarado la nulidad absoluta de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o, párrafo segundo, de este Estatuto, podrá optar por alguna de las modalidades de titulación autorizadas, conforme a lo que determinen los consejos técnicos respectivos;
- VII. Los alumnos podrán expresar libremente, dentro de la Universidad, sus opiniones sobre todos los asuntos que a la institución conciernen sin más limitaciones que el no perturbar las labores universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la Universidad y a sus miembros. Para toda reunión dentro de los planteles de la Universidad deberán llenarse los requisitos que señale el reglamento relativo;
- VIII. Los alumnos podrán organizar libremente las sociedades que estimen convenientes y las autoridades mantendrán con todas ellas las relaciones de cooperación para fines culturales, deportivos, sociales y de asistencia mutua que se propongan los organizadores, en los términos que fije el reglamento; pero no aceptarán la representación de los alumnos en el arreglo

de asuntos académicos o administrativos, los que, invariablemente, deberán gestionar los interesados, y

- IX. Las observaciones de carácter técnico deberán presentarlas los alumnos por conducto de sus representantes en el Consejo Universitario y en los consejos técnicos.

#### Artículos 88 y 89 ...

### TÍTULO SEXTO

#### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Artículo 90.-** Los miembros de la Universidad son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que específicamente les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto, sus reglamentos, el Código de Ética y demás normatividad universitaria.

#### Artículos 91 a 95 ...

**Artículo 96.-** Los profesores serán responsables, particularmente, por el incumplimiento de sus obligaciones en los términos siguientes:

- I. El profesor que falte sin causa justificada a más de cinco clases consecutivas y ocho durante el mes, será sancionado en la forma prevista por el artículo 98. Si en el siguiente año escolar persiste en su impuntualidad, será separado de su cargo;
- II. El profesor que, al concluir el año escolar, no haya dado como mínimo de clases el 85%, estará obligado a completarlas, si no ha sido sustituido por un profesor interino. Si omite el cumplimiento de este deber, clausurando su curso sin dar las clases que le falten, será separado de su cargo, y
- III. La falta de integridad y honestidad académica en la supervisión y seguimiento de las pruebas, exámenes, tesis, así como trabajos y artículos académicos; de manera especial los que son necesarios para cualquier forma de titulación u obtención de grado.

**Artículo 97.-** Los alumnos serán responsables particularmente por el incumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos que menciona el artículo 87, y por actos contra la disciplina y el orden universitario:

- I. Los alumnos que participen en desórdenes dentro de la escuela o falten al respeto a los profesores, serán sancionados según la gravedad de la falta;
- II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado;
- III. El alumno, graduado o cualquier persona que en su actuar como tal haya realizado, prestado o recibido ayuda fraudulenta para la titulación y/o examen de grado presentado ante la Universidad, se someterá

al proceso de revisión y, en su caso, procederá la nulidad del examen sustentado, con independencia de las sanciones previstas en el presente Estatuto a las personas que resulten responsables;

- IV. El alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, será expulsado de la Universidad, y
- V. Los alumnos que incurran en las conductas previstas, en las fracciones IV y V del artículo 95, serán suspendidos hasta por un año, y en caso de reincidencia, serán expulsados definitivamente de la Universidad.

Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común.

**Artículo 98.-** Las sanciones que podrán imponerse, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes:

- I. A los miembros del personal académico:
  - a) Extrañamiento escrito;
  - b) Suspensión, o
  - c) Destitución.
- II. A los alumnos:
  - a) Amonestación;
  - b) Negación de créditos o cancelación de los concedidos respecto al pago de cuotas;
  - c) Suspensión o separación de cargos o empleos que desempeñen;
  - d) Suspensión hasta por un año en sus derechos escolares, o
  - e) Expulsión definitiva de la facultad, escuela o de la Universidad.
- III. Para los casos de violencia de género las sanciones indicadas serán aplicadas de conformidad con los principios de taxatividad y proporcionalidad en los términos establecidos por la normatividad y los Lineamientos correspondientes.

### TRANSITORIO

**Único.** Las reformas y adiciones al presente Estatuto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de abril de 2023

➔ Cátedra Especial. Ingeniero Julián Rodríguez Adame.....	2
<b>CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO</b>	
➔ Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático .....	3
➔ Instituto de Investigaciones Biomédicas.....	5
➔ Instituto de Investigaciones en Materiales .....	11
➔ Coordinación de la Investigación Científica.....	13
➔ Centro de Ciencias Matemáticas.....	17
➔ Facultad de Química .....	19
➔ Instituto de Investigaciones Filológicas .....	23



## GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230413/>



## ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230413-convocatorias/>

## Convocatoria abierta

Al alumnado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), a postular su candidatura para obtener el



SECRETARÍA GENERAL



**hasta el 2 de mayo 2023**

Las y los participantes deberán registrarse en línea en el rubro en el que desean concursar.

### Elige una de las categorías

- Investigación Científica
- Protección al Medio Ambiente
- Investigación Humanística
- Práctica del Deporte
- Creación Artística

Adjuntar, en la plataforma de registro, la documentación necesaria que avale las actividades realizadas para la obtención del Premio.

Para orientación sobre el registro y la documentación que respalde cada postulación, el alumnado podrá solicitar orientación en la Coordinación Cultural de los planteles de la ENP, o en el Departamento de Psicopedagogía de los planteles del CCH.

PREMIO AL TALENTO  
DEL BACHILLER  
UNIVERSITARIO 2023

Registro y consulta de bases: <https://dgoae.servicios.unam.mx/Premios/TalentoBachiller/>





Fotos: Francisco Parra.

Es ballet acuático, gimnasia y baile recreativo

## La nadanza, nueva modalidad deportiva

Apuesta a que los jóvenes se expresen, disfruten e interpreten la música mientras se desplazan en una alberca

FABIOLA MÉNDEZ

¿Qué obtenemos de mezclar ballet acuático, gimnasia y baile recreativo? Una nueva modalidad deportiva llamada *nadanza*, que desde 2015 se enseña en la alberca de Ciudad Universitaria.

A decir de la directora del equipo representativo de natación artística de la Universidad, Consuelo Velázquez, quienes la practican son verdaderas “bailarinas del agua”, nadarinas o nadarines, y estos jóvenes le están abriendo campo a un método de enseñanza que apuesta más a expresarse, disfrutar e interpretar la música mientras se desplazan en una alberca, que a ser una actividad de alto rendimiento”.

Se busca un nuevo enfoque, más formativo y recreativo, “con el que nuestros universitarios, además de nadar, aprendan a hacerlo con sentido armónico a fin de generar una rutina acuática disfrutable”, agrega la también presidenta de la Asociación de Natación puma.

No es secreto que las actividades deportivas de alberca son muy populares entre

niños y jóvenes, y en la UNAM la natación y el polo acuático tienen una tradición que se remonta hasta poco antes de la década de los 50. La entrenadora Consuelo Velázquez confía en que, en poco tiempo, la *nadanza* consiga el mismo arraigo.

Al aprender esta disciplina se optimizan las técnicas del ballet acuático y es posible subir de nivel (estos avances pueden certificarse ante la Federación Mexicana de Natación) o incluso adquirir las habilidades necesarias para convertirse en entrenador o juez.

A decir de Consuelo Velázquez, la natación artística es una disciplina tan demandante que los jóvenes con frecuencia la abandonan ante la imposibilidad de

compaginar este deporte con sus estudios. Para evitar esto, la nadanza busca mantener la calidad de los entrenamientos sin sacrificar tiempo de aulas.

Una de las nadarinas es Nitzhui Ponce Álvarez, de la carrera de Diseño y Comunicación Visual de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, quien a los nueve años incursionó en el nado sincronizado por no encontrar lugar en el equipo de natación. “Desde entonces para mí esa modalidad ha sido una forma de expresarme y eliminar el estrés: nadar, sentir la música, que te vean, todo eso es muy importante”.

A los 15 años probó el polo acuático, aunque lo suyo era ser nadarina. Hoy es parte del equipo representativo y una de las principales exponentes de la disciplina, la cual combina con sus cursos en el Sistema de Universidad Abierta de la UNAM. “Mezclar deporte y estudio siempre es complicado porque debes encontrar el equilibrio entre ambos, sin descuidar ninguno”, afirmó.

La universitaria ganó dos medallas de oro en diciembre de 2022 en campeonatos nacionales representando a la Universidad de manera individual. Con este equipo ha participado en campeonatos panamericanos y centroamericanos. “La UNAM me ha dado muchísimas cosas buenas y fue un gusto poder regresarle algo”.

Su próximo objetivo es clasificar a la Olimpiada Nacional 2023, y como entrenadora le gustaría inspirar a jóvenes y niños “para que tengan la oportunidad de competir y disfrutar el deporte; eso es importante para el futuro de México”.

Actualmente, Nitzhui es parte de una nueva generación de entrenadores y ya trabaja para formar nadarinas y nadarines.

“Es una disciplina hecha para el disfrute de todos: quienes la ven, la hacen y la conciben. Es bueno que haya personas preparándose para instruir a más en nadanza, es una riqueza que no podemos perder”, finalizó Consuelo Velázquez. [g](#)



La ejecución fue impecable, pues implicó muchos recursos de los que puede valerse un atacante, incluido el sombrerito

ALEJANDRA GARCÍA

Nunca ha bajado los brazos. Sabe que el trabajo y la disciplina siempre rinden frutos. El domingo pasado, ante Atlético de San Luis, su perseverancia obtuvo una recompensa, equiparable con su esfuerzo diario, su empeño por ser mejor cada día: César Huerta fue clave en la victoria de Pumas, anotó su primer gol con los auriazules y fue ovacionado por la afición. Aunque se trató de una gran satisfacción, no es suficiente, el atacante apunta más alto y no parará hasta conseguirlo.

Diez meses después de su llegada al cuadro universitario, de retos diarios, de superar lesiones, *El Chino* volvió a sonreír en el Estadio Olímpico, con una anotación que encaminó el triunfo del equipo, con el que está involucrado y por el que promete, una vez más, dejar todo en cada entrenamiento, en cada balón disputado.

“Desde el día uno que me puse esta camiseta he sido un jugador muy responsable, profesional. Es lo único que puedo ofrecer de mi parte: el compromiso, la responsabilidad y que voy a dejar todo por esta institución”, afirmó el jugador auriazul.

Luego de cinco años en el máximo circuito del balompié mexicano, Huerta mira cada vivencia como un aprendizaje, lección de vida que le ha ayudado a crecer como persona y profesional. No es el mismo jovencito que debutó con Chivas en 2018; ahora hay madurez en su juego y en sus objetivos.

“Estar en grandes instituciones me ha permitido crecer, ser mejor persona, hijo, novio; todo eso te va dando la vida y las vivencias, y me siento muchísimo mejor y más preparado que el César de 2018. Ser constante conmigo mismo y mi disciplina han sido mis retos de cada día. Creo que lo he afrontado de buena manera. Ese reto me lo pongo cada día que me levanto. Yo

El Chino Huerta, luego del gol y la ovación

# “Voy a dejar todo por esta institución”



Foto: Club Universidad Nacional.

creo que encontré muy bien ese camino. Se disfruta muchísimo el proceso, y por ende estamos gozando de los frutos que todo esto me ha brindado.”

Huerta ha sido fiel a sus convicciones. Desde niño se planteó cumplir su sueño: ser futbolista profesional, y en su madre encontró la mejor motivación, ese impulso para no dejarse vencer,

“Ser constante conmigo mismo y mi disciplina han sido mis retos de cada día”

convertir cualquier abucheo en palabras de aliento.

“Estaba muy pequeño la primera vez que fui al estadio, ahí fue cuando dije: ‘algún día quiero estar abajo jugando’ y desde ese momento no me lo quité de la cabeza. Mi mamá ha sido mi gran apoyo. Recuerdo una vez que íbamos: ella embarazada, en brazos con mis hermanos, y yo con la carriola. Me marcó, porque desde ese momento dije: ‘tengo que cumplir mi sueño y dedicárselo también a ella que ha sido parte fundamental para poder estar donde estoy.’”

## Orgullo y responsabilidad

El atacante universitario suma 81 juegos disputados en Liga MX, 23 con el Club Universidad, institución que creyó en su talento, ese que ha rendido frutos con base en perseverancia, coraje y la garra única del jugador universitario.

“Pumas representa para mí mucho orgullo y responsabilidad. El portar esta camiseta no sólo es venir a entrenar dos horas y quitártela, debes estar a la altura. Nosotros tenemos una responsabilidad por la historia del club y ahora nos toca marcar esa memoria, y hay que estar a la altura”, reconoció el originario de Guadalajara, Jalisco.

La novela de César Huerta con Pumas apenas inicia. *El Chino* tiene hambre, desea crecer dentro y fuera de la cancha. No parará hasta conseguir el siguiente objetivo: jugar un Mundial con la selección mexicana. Conoce la fórmula: trabajo y disciplina, dos virtudes que ya empezaron a rendir frutos.

“No sé qué viene a futuro. Estoy trabajando para que llegue lo mejor. Mi anhelo siempre ha sido representar a mi país en un Mundial, yo creo que es un sueño que tengo desde chiquito y estoy trabajando muy duro”. *J*

GACETA  
*Ilustrada*

13 de abril de 2023



# Temporada 109

## Taller Coreográfico

**Dirección: Diego Vázquez**

Hasta el 30 de abril

Teatro Estefanía Chávez Barragán,  
Facultad de Arquitectura.  
Viernes 14, 21 y 28 de abril, 12:30 horas.

Sala Miguel Covarrubias.  
Domingos 16, 23 y 30 de abril, 12:30 horas.





## DIRECTORIO



**Dr. Enrique Graue Wiechers**  
Rector

**Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**  
Secretario General

**Mtro. Hugo Concha Cantú**  
Abogado General

**Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria**  
Secretario Administrativo

**Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda**  
Secretaria de Desarrollo Institucional

**Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo**  
Secretario de Prevención, Atención  
y Seguridad Universitaria

**Dr. William Henry Lee Alardín**  
Coordinador de la  
Investigación Científica

**Dra. Guadalupe Valencia García**  
Coordinadora de Humanidades

**Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz**  
Coordinadora para la Igualdad de Género

**Dra. Rosa Beltrán Álvarez**  
Coordinadora de Difusión Cultural

**Mtro. Néstor Martínez Cristo**  
Director General  
de Comunicación Social

**Mtro. Rodolfo González Fernández**  
Director de Información



## GACETA UNAM

**Director Fundador**  
Mtro. Enrique González Casanova

**Director de Gaceta UNAM**  
Juan Pablo Becerra-Acosta M.

**Subdirector de Gaceta UNAM**  
Daniel Francisco Martínez

**Gaceta Digital**  
Hugo Maguey

**Jefe de Diseño**  
Paco Domínguez

**Coordinador Gráfico**  
Miguel Ángel Galindo Pérez

**Redacción**  
Perla Chávez, Roberto Gutiérrez,  
Pía Herrera, Patricia Martínez,  
Leticia Olvera, Rafael Paz, Mónica Nario,  
Daniel Robles, Alejandra Salas,  
Karen Soto, Adriana Tellez,  
Alejandro Toledo y Cristina Villalpando

**Gaceta UNAM** aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.



## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En relación con el Programa de Becas Elisa Acuña, de Apoyo a la Manutención UNAM 2023-2, la Universidad Nacional Autónoma de México informa lo siguiente:

- 1.- La Universidad, con recursos propios, de la Fundación UNAM y de donativos diversos, está en posibilidades de mantener la totalidad de los apoyos considerados en el Programa de Becas Elisa Acuña y de cubrir el monto asignado para cada uno de ellos, no obstante que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 no fueron asignados recursos para dicho Programa.
- 2.- En el transcurso del mes de abril será publicada la información relativa a estos Apoyos de Manutención UNAM, por lo que se recomienda a nuestro alumnado estar pendiente del Portal del Becario de la Universidad, así como de las redes sociales.
- 3.- Para la Universidad Nacional es una prioridad mantener los apoyos económicos que benefician a decenas de miles de alumnos y alumnas, sin los cuales sus condiciones de vida y su desempeño en el estudio se verían seriamente mermados.

**“Por mi Raza Hablará el Espíritu”**

Ciudad Universitaria, a 11 de abril de 2023

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de abril de 2023

➔ Cátedra Especial. Ingeniero Julián Rodríguez Adame.....	2
<b>CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO</b>	
➔ Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático .....	3
➔ Instituto de Investigaciones Biomédicas.....	5
➔ Instituto de Investigaciones en Materiales .....	11
➔ Coordinación de la Investigación Científica.....	13
➔ Centro de Ciencias Matemáticas.....	17
➔ Facultad de Química .....	19
➔ Instituto de Investigaciones Filológicas .....	23



## GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230413/>



## ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230413-convocatorias/>

## Convocatoria abierta

**hasta el 2 de mayo 2023**

Las y los participantes deberán registrarse en línea en el rubro en el que desean concursar.

### Elige una de las categorías

- Investigación Científica
- Protección al Medio Ambiente
- Investigación Humanística
- Práctica del Deporte
- Creación Artística

Adjuntar, en la plataforma de registro, la documentación necesaria que avale las actividades realizadas para la obtención del Premio.

Para orientación sobre el registro y la documentación que respalde cada postulación, el alumnado podrá solicitar orientación en la Coordinación Cultural de los planteles de la ENP, o en el Departamento de Psicopedagogía de los planteles del CCH.

Al alumnado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), a postular su candidatura para obtener el



SECRETARÍA GENERAL



PREMIO AL TALENTO  
DEL BACHILLER  
UNIVERSITARIO 2023

Registro y consulta de bases: <https://dgoae.servicios.unam.mx/Premios/TalentoBachiller/>



## CÁTEDRA ESPECIAL

### INGENIERO JULIÁN RODRÍGUEZ ADAME

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las profesoras y Profesores de Carrera adscritos a la misma a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

#### **INGENIERO JULIÁN RODRÍGUEZ ADAME** **En el área de Alimentos (con enfoque en producción, transformación o comercialización)**

Esta Cátedra Especial tiene como objetivo, estimular la investigación específica que contribuya a la superación académica de docentes y al fortalecimiento de la enseñanza en los diferentes planes de estudio de la Facultad, en el área de Alimentos. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico conforme a lo previsto en el artículo 6 del referido Reglamento, y se otorgará conforme a las siguientes:

#### **Bases**

- Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad quienes cuenten con:
  - Nombramiento de Profesor de Carrera de medio tiempo y tiempo completo;
  - Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad;
  - Cumplimiento en la Facultad con la carga docente a que están obligados conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, durante los dos últimos periodos lectivos;
  - Mostrar haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas;
  - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (con excepción del estímulo del Sistema Nacional de Investigadores).
- No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
- Los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el tiempo de ocupación de la Cátedra:
  - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM;
  - Participar activamente en la dirección de tesis de licenciatura o posgrado;
  - Dictar conferencias sobre su actividad académica;
  - Impartir un seminario en su área de especialidad;
  - Presentar un proyecto de investigación, de innovación docente o de formación profesional relativo a alguno de los campos de conocimiento de la producción, transformación o comercialización de alimentos, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
- La solicitud deberá ser presentada al Secretario del H. Consejo Técnico de la Facultad, por conducto de la Secretaría General, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
  - Curriculum vitae* actualizado;
  - Documentos que acrediten la preparación académica de la o el solicitante;

- Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas y antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral;
  - Documentación que permita al H. Consejo Técnico la evaluación de la o el solicitante, específicamente en lo que se refiere a las actividades de docencia, investigación y extensión de la cultura; tales como: cursos impartidos, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones;
  - Propuesta del plan de actividades académicas específicas para el ejercicio de la Cátedra a realizar durante el año. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes: impartición de cursos extracurriculares, programa de conferencias y de investigación original;
  - Carta compromiso donde se obliga a cumplir lo especificado en el punto 3 de esta convocatoria.
- El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso a la asignación de la Cátedra.
  - El fallo emitido por el H. Consejo Técnico, será inapelable y se dará a conocer por medio de la revista "Comunidad" de la Facultad. (en la página web oficial de la Facultad).
  - Al término del año de ocupación de la Cátedra el académico beneficiado o beneficiada deberá rendir un informe al H. Consejo Técnico de las actividades desarrolladas, así como un producto académico de apoyo didáctico apto para su publicación y difusión de acuerdo al plan de trabajo presentado inicialmente, mismo que será difundido por la Facultad.
  - La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el destinatario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera en la Facultad, o si cae dentro de alguno de los supuestos del punto 2.
  - La Cátedra Especial es conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud del interesado, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
  - Para los efectos del numeral anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el H. Consejo Técnico, sesenta días naturales antes del término de la Cátedra para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.

Para mayores informes y entrega de documentación digitalizada en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en el correo electrónico [secretariageneral@cuautitlan.unam.mx](mailto:secretariageneral@cuautitlan.unam.mx) en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la gaceta UNAM.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de marzo del 2023**

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN**  
**DR. DAVID QUINTANAR GUERRERO**

**Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán en su octava sesión ordinaria, realizada el 29 de marzo de 2023.**

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático

El Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 43, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Titular "B" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **05234-40**, con sueldo mensual de \$29,851.24, en el área de **Identificación y cuantificación de fuentes de emisión de partículas en la atmósfera**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
4. Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación (en un máximo de 15-20 cuartillas) sobre: "Modelos de receptor para evaluación de fuentes de emisión de partículas y depósito atmosférico húmedo"
2. Exposición y réplica oral sobre el proyecto mencionado en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación pre-

sentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**CdMx., 13 de abril de 2023**

**El Director**  
**Doctor Jorge Zavala Hidalgo**

\*\*\*

## Instituto de Física

El Instituto de Física de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y

en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04590-18**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Materia Condensada y Nanociencias**, para trabajar en fotofísica de semiconductores de baja dimensionalidad y acoplamiento fuerte luz-materia, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación experimental, con un máximo de 20 cuartillas, sobre fenómenos físicos y ópticos locales de semiconductores de baja dimensionalidad, así como los tipos de acoplamiento entre la luz y la materia, incluyendo el estudio de fases cuánticas a temperatura ambiente.
2. Exposición y réplica oral sobre el proyecto de investigación presentado.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a

la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá

efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
CdMx., 13 de abril de 2023

**La Directora**  
**Dra. Ana Cecilia Noguez Garrido**

\*\*\*

## Instituto de Investigaciones Biomédicas

El Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **05622-03**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Genética Humana**, para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con extensión máxima de cinco cuartillas que incluyan las referencias, sobre: "Carcinogénesis en los síndromes hereditarios de falla medular".
2. Presentación oral del proyecto formulado, ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a

la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*,

convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **05625-93**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Biología del desarrollo** para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con extensión máxima de cinco cuartillas que incluyan las referencias, sobre: "Dinámica celular de la morfogénesis del sistema respiratorio de insectos".
2. Presentación oral del proyecto formulado ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes).

Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones

electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **05662-01**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Medicina Genómica**, para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas:

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con extensión máxima de cinco cuartillas que incluyan las referencias, sobre: "Análisis de alteraciones moleculares del cáncer de mama mediante el estudio computacional integrativo y funcional de datos multi-ómicos".
2. Presentación oral del proyecto formulado, ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente

liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **05673-38**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Biología Molecular y Bioquímica Microbiana**, para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con una extensión de cinco cuartillas que incluyan las referencias, sobre: "Caracterización de los complejos de la fosforilación oxidativa de protistas fotosintéticos".
2. Presentación oral del proyecto formulado, ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma

le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **64786-38**, con sueldo mensual de \$21,882.76 en el área de **Biología de sistemas**, para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con extensión máxima de cinco cuartillas que incluyan las referencias, sobre: "Modelación matemática a partir de datos clínicos y experimentales, de las interacciones entre fenotipos y microambiente para entender la homeostasis epitelial".
2. Presentación oral del proyecto formulado ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló

para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Cd. Mx., a 13 de abril del 2023**

**La Directora**  
**Dra. María Imelda López Villaseñor**

\*\*\*

## Instituto de Investigaciones en Materiales

El Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **06996-19**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Materiales nanoestructurados y química ambiental**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

- 1.- Formular por escrito un proyecto de investigación sobre: Desarrollo de calcogenuros nanoestructurados para aplicaciones en química ambiental y producción de hidrógeno, en un máximo de 20 cuartillas.

- 2.- Presentación y réplica oral del proyecto de investigación.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Investigaciones en Materiales, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación

del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**CdMx., a 13 de abril del 2023**

**El Director**  
**Dr. José Israel Betancourt Reyes**

\*\*\*

## Coordinación de la Investigación Científica

**Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo  
a la Investigación y la Docencia**  
**Laboratorio Internacional de Investigación  
sobre el Genoma Humano**

El Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **77508-63** con sueldo mensual de \$17,774.88, en el área de Computación, telecomunicaciones y bioinformática, para trabajar en Juriquilla, Querétaro, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

Examen teórico escrito sobre los siguientes temas:

- Uso de clúster de super-cómputo
- Administración de servidores de cómputo y respaldo
- Búsqueda de firmas de variación en secuencias de ADN comparando un organismo de consulta con un organismo de referencia.

Examen práctico:

- Administración de Redes de telecomunicaciones y firewall
- Administración de máquinas virtuales
- Búsqueda de amplificaciones y deleciones en genoma humano.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a

la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

El Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales*

*vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **77509-93** con sueldo mensual de \$17,774.88, en el área de **administración de clúster de supercómputo**, para trabajar en Juriquilla, Querétaro, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas

Examen teórico escrito sobre los siguientes temas:

- Instalación y configuración de clústeres de supercómputo
- Administración de clústeres de supercómputo
- Administración de almacenamiento de alto rendimiento
- Monitoreo de la infraestructura eléctrica y enfriamiento de supercómputo
- Recuperación de datos de arreglos de discos RAID

Exámen práctico:

- Capacitación y soporte a usuarios de supercómputo
- Virtualización de servidores físicos

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las

10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá

efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

\*\*\*

### **Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y Docencia Red de Apoyo a la Investigación**

La Red de Apoyo a la Investigación perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y Docencia de la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **60390-30**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de **Bioestadística aplicada al área de biomedicina y estadística espacial**, para trabajar en las instalaciones de la Red de Apoyo a la Investigación en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases**

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### **Pruebas**

- a) Formular por escrito, con un máximo de 20 cuartillas, un proyecto de investigación sobre los modelos y técnicas estadísticas aplicados a la investigación clínica de

enfermedades crónico-degenerativas y emergentes en el área biomédica y sobre los modelos estadísticos espaciales para el análisis de las enfermedades no transmisibles.

- b) Formular por escrito, con un máximo de 10 cuartillas, un programa para el desarrollo de la unidad de servicios del área de Bioestadística de la Red de Apoyo a la Investigación en colaboración e integración con programas y unidades de atención multidisciplinaria de enfermedades crónico-degenerativas de los institutos del sistema nacional de salud.
- c) Exposición oral y réplica de los elementos mencionados en los incisos a) y b).

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;

IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Red de Apoyo a la Investigación, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, CdMx., 13 de abril de 2023**

**El Coordinador de la Investigación Científica**  
**Dr. William Henry Lee Alardín**

\*\*\*

## Centro de Ciencias Matemáticas

El Centro de Ciencias Matemáticas de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **78677-69**, con sueldo mensual de \$17,774.88, en el área de **enseñanza**, para trabajar en Morelia, Michoacán, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

- I. Presentar por escrito una propuesta, en un máximo de 20 cuartillas, sobre el diseño de una actividad que incluya algunos tipos de enseñanzas y de estrategias de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas basadas para el nivel educativo básico. La actividad deberá atender algunas de las afectaciones que tienen la enseñanza-aprendizaje de las matemáticas y recomendaciones para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- II. Realizar una presentación oral sobre el desarrollo de una actividad para apoyo de la enseñanza de las matemáticas para aula multigrado en el nivel educativo básico. Diseñando e implementado estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformi-

dad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio ([www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA](http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA)).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Morelia, Michoacán, 13 de abril de 2023**

**El Director  
Dr. Luis Abel Castorena Martínez**

\*\*\*

## Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental

El Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **79463-89**, con sueldo mensual de \$21,882.76, en el área de

**Ambientes Rurales**, para trabajar en Morelia, Michoacán, de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas:

- a) Formular por escrito, con máximo de 20 cuartillas, un proyecto de investigación sobre Impactos socioeconómicos y territoriales de cultivos de alta rentabilidad en el Occidente de México desde un enfoque de sistemas meta-acoplados.
- b) Exposición oral y réplica del proyecto de investigación mencionado en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<http://www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante

el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea

emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Morelia, Michoacán, 13 de abril de 2023.**

**El Director  
Dr. José Antonio Vieyra Medrano**

\*\*\*

## Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de tiempo completo, interino** en el área de **Farmacia**, con especialidad en “Tecnología Farmacéutica”, con número de registro **15047-07** y sueldo mensual de \$21,882.76, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

### Pruebas

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Tecnología Farmacéutica II (0111).
- b) Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre: Implementación de estrategias de administración para proyectos de desarrollo farmacéutico industrial.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los *"Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19"*.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta y descarga:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las

personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfaq@unam.mx y capa\_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las

personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino** en el área de **Química Ambiental** con especialidad en "Ciencias ambientales y costeras", con número de registro **15095-42** y sueldo mensual de \$21,882.76, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores

de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Protección Ambiental II (0274).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Recuperación de nutrientes y energía de aguas residuales de la industria avícola mediante consorcios microalgas-bacterias y su reutilización mediante la obtención de productos de valor agregado como biocombustibles, bioestimulantes y alimento animal.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los *"Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19"*.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
- Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieron para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [direcfq@unam.mx](mailto:direcfq@unam.mx)

y [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, CdMx., a 13 de abril de 2023.**

**Dr. Carlos Amador Bedolla**  
**Director**

\*\*\*

## Instituto de Investigaciones Filológicas

El Instituto de Investigaciones Filológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se*

actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 8 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **investigador asociado C, de tiempo completo, interino** en el área de **variación lingüística y dialectología** del Instituto de Investigaciones Filológicas, con número de registro **02193-81** y sueldo mensual de \$21,882.76, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Lingüística o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor en Lingüística, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su 8ª. sesión ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

### Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación con el tema Estudio de sociolingüístico variacionista y tipológico de los sistemas pronominales de objeto en el español en contacto con lenguas originarias mexicanas. Dicho proyecto debe contar como máximo con 15 cuartillas, más bibliografía, en letra Times New Roman 12 puntos a doble espacio, y debe contener: a) Título, b) Justificación o antecedentes, c) Objetivos, d) Metodología, e) Desarrollo del proyecto y, f) Programa de trabajo y cronograma.
- Exposición oral del proyecto ante la Comisión Dictaminadora, la cual no excederá de treinta minutos.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de

Aspirantes a Concursos de Oposición, en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente<sup>1</sup>, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla al enlace TIC del Instituto de Investigaciones Filológicas en la cuenta de correo [iffi.enlacetic@unam.mx](mailto:iffi.enlacetic@unam.mx) al que deberá hacer llegar una solicitud con su nombre completo, CURP y la cuenta de correo electrónico descrita en el punto anterior, a la cual se enviará el certificado, así como los datos generales del concurso en los que participará, a saber: nombre de la entidad académica que convoca, categoría, nivel, área de adscripción y número de la plaza por la que concursará, así mismo deberá adjuntar copia en PDF de su identificación oficial y CURP. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles que se consideran dentro de los 15 días hábiles dispuestos en esta convocatoria para concluir el proceso de su solicitud de participación. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU y los demás acuerdos aplicables.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado. (Incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV)
2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
3. Solicitud de ingreso al concurso.
4. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Acta de nacimiento.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, la Secretaría Académica notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

### Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico [avisos@avisos.humanidades.unam.mx](mailto:avisos@avisos.humanidades.unam.mx) y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico [firmat@unam.mx](mailto:firmat@unam.mx) ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Secretaría Académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, a la cuenta de correo: [iifl.consejointerno@unam.mx](mailto:iifl.consejointerno@unam.mx) y/o al número telefónico: 55 56 06 08 04.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Filológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes

mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **técnico académico titular A de tiempo completo, interino**, en el área de **investigación en ciencias sociales y humanidades** del Instituto de Investigaciones Filológicas, con número de registro **79110-07** y sueldo mensual de \$19,451.36, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en administración o preparación equivalente y
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su 13a. sesión ordinaria, celebrada el 18 de agosto de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

#### Pruebas

1. Desarrollar por escrito, en un máximo de 15 cuartillas, una propuesta técnica sobre apoyo, gestión, fomento y desarrollo para la presentación de proyectos de investigación en programas internos y externos a la UNAM. La propuesta deberá contener orientación sobre elaboración de presupuesto, registro en plataformas, así como gestiones académico-administrativas, además de señalar los canales de comunicación con la planta académica que apoyarán en la difusión de convocatorias y fomenten la participación de los investigadores.
2. Presentación oral de la propuesta ante la Comisión Dictaminadora del Instituto.
3. Proponer el diseño de una base de datos que apoye la gestión de proyectos y que facilite el flujo de información para la consulta y control de las convocatorias, así como las entidades que las emiten.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición, en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad

con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.

2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente<sup>1</sup>, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla al enlace TIC del Instituto de Investigaciones Filológicas en la cuenta de correo [iifl.enlacetit@unam.mx](mailto:iifl.enlacetit@unam.mx) al que deberá hacer llegar una solicitud con su nombre completo, CURP y la cuenta de correo electrónico descrita en el punto anterior, a la cual se enviará el certificado, así como los datos generales del concurso en los que participará, a saber: nombre de la entidad académica que convoca, categoría, nivel, área de adscripción y número de la plaza por la que concursará, así mismo deberá adjuntar copia en PDF de su identificación oficial y CURP. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles que se consideran dentro de los 15 días hábiles dispuestos en esta convocatoria para concluir el proceso de su solicitud de participación. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU y los demás acuerdos aplicables.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

#### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado. (Incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV)
2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
3. Solicitud de ingreso al concurso.
4. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Acta de nacimiento.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, la Secretaría Académica notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

#### Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico [notificador@avisos.humanidades.unam.mx](mailto:notificador@avisos.humanidades.unam.mx) y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx) ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Secretaría Académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si

no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 26, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, a la cuenta de correo: [iifl.consejointerno@unam.mx](mailto:iifl.consejointerno@unam.mx) y/o al número telefónico: 55 56 06 08 04.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Filológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **investigador asociado C, de tiempo completo, interino** en el área de **lingüística** del Instituto de Investigaciones Filológicas, con número de registro **55868-91** y sueldo mensual de \$21,882.76, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en Historia o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor en Historia, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su 8ª. sesión ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

#### Pruebas:

1. Formulación de un proyecto de investigación con el tema Medios de comunicación en Yucatán durante el siglo XVIII. Dicho proyecto debe contar como máximo con 15 cuartillas, más bibliografía, en letra Times New Roman 12 puntos a doble espacio, y debe contener: a) Título, b) Justificación o antecedentes, c) Objetivos, d) Metodología, e) Desarrollo del proyecto y, f) Programa de trabajo y cronograma.
2. Exposición oral del proyecto ante la Comisión Dictaminadora, la cual no excederá de treinta minutos.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición, en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.

2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente<sup>1</sup>, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla al enlace TIC del Instituto de Investigaciones Filológicas en la cuenta de correo [iifl.enlacetico@unam.mx](mailto:iifl.enlacetico@unam.mx) al que deberá hacer llegar una solicitud con su nombre completo, CURP y la cuenta de correo electrónico descrita en el punto anterior, a la cual se enviará el certificado, así como los datos generales del concurso en los que participará, a saber: nombre de la entidad académica que convoca, categoría, nivel, área de adscripción y número de la plaza por la que concursará, así mismo deberá adjuntar copia en PDF de su identificación oficial y CURP. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles que se consideran dentro de los 15 días hábiles dispuestos en esta convocatoria para concluir el proceso de su solicitud de participación. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU y los demás acuerdos aplicables.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

#### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado. (Incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV)
2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
3. Solicitud de ingreso al concurso.
4. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Acta de nacimiento.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, la Secretaría Académica notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

#### **Avisos del sistema y notificaciones oficiales**

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico [avisos.humanidades.unam.mx](mailto:avisos.humanidades.unam.mx) y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.

tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Secretaría Académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, a la cuenta de correo: [iifl.consejointerno@unam.mx](mailto:iifl.consejointerno@unam.mx) y/o al número telefónico: 55 56 06 08 04.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, CdMx., a 13 de abril de 2023**

**El director**  
**Dr. David García Pérez**